



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DIARIO DE SESIONES

Número 123

II Legislatura

Año 1990

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Marín Rite

Sesión Plenaria número 68, celebrada en la Antigua Iglesia de San Hermenegildo de Sevilla,
el día 17 de enero de 1990

ORDEN DEL DIA

Defensor del Pueblo Andaluz

Elección del Defensor del Pueblo Andaluz.

Proposiciones no de Ley

Debate conjunto de las tomas en consideración de las Proposiciones de Ley presentadas por la Agrupación Parlamentaria Andalucista relativas a la Modificación de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Modificación de la Ley 1/86, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

Debate de la toma en consideración de la Proposición de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto, relativa a la modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solicitud de autorización, en su caso, de tramitación por el

procedimiento de lectura única ante el Pleno de la Proposición de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto relativa a la modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Debate, en su caso, por el procedimiento de lectura única de la Proposición de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto relativa a la modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas, treinta minutos, del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

Punto primero del orden del día: Elección del Defensor del Pueblo.

Interviene:

Ilmo. Sr. Francisco Jesús Díaz Casimiro, Secretario Primero del Parlamento de Andalucía (pág. 6.107).

Punto segundo del orden del día: Propositiones de Ley.

Debate conjunto de las tomas en consideración de las Propositiones de Ley relativas a Modificación de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Modificación de la Ley 1/86, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

Intervienen:

Ilmo. Sr. Francisco Jesús Díaz Casimiro, Secretario Primero del Parlamento de Andalucía (pág. 6.109).

Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalicista (págs. 6.110; 6.116).

Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Plaza Escudero, del G.p. Mixto (pág. 6.114).

Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (pág. 6.114).

Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía (pág. 6.117).

Ilmo. Sr. D. Enrique Linde Cirujano, del G.p. Socialista (pág. 6.117).

Debate de la toma en consideración de la Proposition de Ley relativa a la modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Interviene:

Ilmo. Sr. Francisco Jesús Díaz Casimiro, Secretario Primero del Parlamento de Andalucía (pág. 6.119).

Solicitud de autorización, en su caso, de tramitación por el procedimiento de lectura única ante el Pleno de la Proposition de Ley relativa a la modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Interviene:

Ilmo. Sr. Francisco Jesús Díaz Casimiro, Secretario Primero del Parlamento de Andalucía (pág. 6.120).

Debate, en su caso, por el procedimiento de lectura única de la Proposition de Ley relativa a la modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Plaza Escudero, del G.p. Mixto (pág. 6.120).

Ilmo. Sr. D. Juan M. Fernández Martín, del G.p. Mixto (pág. 6.121).

Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalicista (pág. 6.121).

Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (pág. 6.123).

Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía (pág. 6.125).

Ilmo. Sr. D. Enrique Linde Cirujano, del G.p. Socialista (pág. 6.126).

Excmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro, Consejero de Gobernación (pág. 6.127).

Se levanta la sesión a las diecinueve horas, veintisiete minutos, del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

El señor PRESIDENTE

—Señorías —silencio, por favor—, se abre la sesión con el examen del punto primero del orden del día: Elección del Defensor del Pueblo.

Como sus señorías saben, el asunto fue previamente tratado en la Comisión de Gobierno Interior del Parlamento, donde se propusieron dos candidatos, uno por el Grupo Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y otro por el Grupo Socialista. Por disposición reglamentaria fue necesario la votación y elegir como propuesta al Pleno uno de ellos, en este caso el del Grupo Socialista.

Vamos a dar lectura al Dictamen de la Comisión.

Señor Secretario Primero.

El señor SECRETARIO PRIMERO

—Señor Presidente, señorías.

«La Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 9/83, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andalúz, acordó proponer al Pleno de la Cámara la elección del excelentísimo señor don Manuel Conde-Pumpido Ferreiro, como Defensor del Pueblo Andalúz.

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

«Sevilla, 27 de diciembre de 1989.»

El señor PRESIDENTE

—Señorías, de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento, al tratarse de una elección de personas, la votación tendrá carácter secreto y se irá haciendo el llamamiento para que sus señorías depositen la papeleta, como es usual.

Señor Secretario Primero.

Sí, señor Rejón, su señoría tiene la palabra. Me indicará a título de qué la pide.

El señor REJON GIEB

—Sí, señor Presidente, para que me informe a mí, como Portavoz y al Grupo Izquierda Unida, de qué forma técnica se puede sustanciar nuestro voto en contra a la propuesta traída a esta Cámara, toda vez que no sabemos cómo se puede sustanciar ese hecho en la propia papeleta.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Señor Rejón, independientemente de lo que acabo de manifestar, de la existencia de un candidato propuesto por Izquierda Unida, que queda constancia en el

Diario de Sesiones, como acabo de manifestar, como ya lo hice en la Junta de Portavoces, como así constó en la Comisión, en este momento la única posibilidad que tiene su señoría es no escribir la papeleta; no poner ningún nombre en la papeleta. Materialmente no disponemos de otra posibilidad, o producir un voto nulo, lo cual no va a indicárselo la Presidencia, como por otra parte es natural.

Un momento. Señor Rejón.

El señor REJON GIEB

—Sí, señor Presidente, es que en este caso sería contado como voto en blanco, y nuestra postura política, que quede claro, como Izquierda Unida, es votar en contra del candidato.

El señor PRESIDENTE

—Señor Rejón, la constancia que su señoría desea es manifiesta. Es manifiesta, no podemos forzar otra forma de manifestarla que es que se haga como usted lo acaba de hacer.

Señor Calvo.

El señor CALVO CASTAÑOS

—Gracias, señor Presidente.

También iba a preguntar lo mismo, ¿cómo se expresa la votación del Grupo Andalucista, contraria al candidato presentado por dos Grupos Parlamentarios?

El señor PRESIDENTE

—Pues la contestación lógicamente ha de ser la misma, como su señoría fácilmente comprenderá, señor Calvo.

El señor CALVO CASTAÑOS

—Que conste en acta nuestra discrepancia con esa interpretación, que impide hacer el voto de la forma que creamos más correcta, con un no o con una abstención, como vamos a hacer con el candidato de Izquierda Unida.

El señor PRESIDENTE

—Queda constancia, señor Calvo.

El señor CALVO CASTAÑOS

—Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Señor Secretario Primero.

Señorías, ruego silencio, por favor, para facilitar la votación y evitar errores.

El señor SECRETARIO PRIMERO

Don José Luis Aguilar Gallart.
Doña Rosa Aguilar Rivero.
Don Alvaro Alcaide Guerrero.
Don Luis Felipe Alcaraz Masats.
Don Manuel Anguita Peragón.
Doña Angeles Aparici Castillo.
Don Enrique Arance Soto.
Don Manuel Arenas Martos.
Doña Ana Arnáiz de las Revillas.
Don José Luis Asenjo Díaz.
Don Manuel Becerro Parreño.
Don Luis Benavides Cano.
Don José Caballos Mojeda.
Don Juan Luis Cabillas Martínez.
Don Juan Miguel Calvo Castaños.
Don Luis Casaseca Navas.
Doña Angeles Cobo López.
Doña Ana Corpas Hernández.
Don Blas Cuadros Torrecillas.
Don Andrés Cuevas González.
Don Carlos Díaz Medina.
Don Joaquín Dobladez García.
Don Vicente Fernández-Capel Baños.
Don Antonio Fernández García.
Don Manuel Fernández González.
Don Antonio Fernández Jurado.
Don Juan Manuel Fernández Martín.
Doña Antonia Flores García.
Don Salvador Fuentes López.
Don Joaquín Galán Pérez.
Don Juan Gámez Villalba.
Don Manuel Gómez de la Torre.
Don Rafael Gómez Sánchez.
Don José Angel Gómez Santana.
Don Pedro Granados Navas.
Don José Guerrero Casáus.
Don Guillermo Gutiérrez Crespo.
Doña Hortensia Gutiérrez del Alamo.
Don José Gutiérrez Luque.
Don Antonio Hernández Caire.
Don Antonio Hernández Mancha.
Don Rafael Ibáñez Reche.
Don Cristóbal Jiménez Ramírez.
Don Alberto Jiménez-Becerril Barrio.
Don Enrique Linde Cirujano.
Don Juan Diego López Bonillo.
Don Emilio López Saldaña.
Don José Francisco Lorca Navarrete.
Don César Martín Cuadrado.
Don José Manuel Martínez Rastrojo.

Don Juan de Dios Martínez Soriano.
Don Juan Ramón Medina Precioso.
Don Juan Mellado Romero.
Don Manuel Monereo Pérez.
Don Arsenio Moreno Mendoza.
Don Juan Luis Muriel Gómez.
Don Luis Navarrete Mora.
Don Federico Ortega Priego.
Don Juan José Ortiz Molina.
Don Juan Páez y Páez Camino.
Don Enrique Palma Marín.
Doña Amalia Perianes Camacho.
Don Manuel Pezzi Ceretto.
Don Miguel del Pino Nieto.
Don Luis Pizarro Medina.
Don Paulino Plata Cánovas.
Don Luis Plaza Escudero.
Don Gabino Puche Rodríguez-Acosta.
Don Jesús Quero Molina.
Don Luis Carlos Rejón Gieb.
Don Isidro Reverte Ortega.
Don Pedro Revilla López.
Don Rafael Rodríguez Bermúdez.
Don Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández.
Don Jesús Rodríguez Román.
Don Angel Rodríguez Talavera.
Don Aurelio Romero Girón.
Don Eduardo Saborido Galán.
Don Roberto Sáenz Alcaide.
Don José Antonio Sáinz de Baranda.
Don José Sánchez Bueno.
Don Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña.
Don Conrado Sánchez García.
Don Alvaro Sánchez Nogales.
Don Juan Santaella Porras.
Don Mariano Sanz Gutiérrez.
Don José Sierra Garzón.
Don Juan Manuel Suárez Japón.
Don Luis Taracido González de Lema.
Don Juan Ramón Troncoso Pardo.
Don Diego Valderas Sosa.
Doña Carmen Valdivieso Maldonado.
Don Antonio del Valle Jiménez.
Don Juan Valle Viana.
Don Francisco Vallejo Serrano.
Don Francisco Vico Aguilar.
Don Antonio Villascclaras Rosas.
Don Luis Yáñez Cifuentes.
Don Javier Torres Vela.
Don Miguel Manaute Humanes.
Don Jaime Montaner Roselló.
Don Gaspar Zarrias Arévalo.
Don Manuel Gracia Navarro.
Don José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.
Don Enrique García Montoya.
Don Francisco Díaz Casimiro.
Don José Ramón del Río y García de Sola.
Don Rafael Palomino Kayser.
Don José Antonio Marín Rite.
(Pausa.)

El señor PRESIDENTE

—Señorías, terminado el recuento, como sus señorías saben, el artículo 2.º, punto 4, de la Ley del Defensor del Pueblo Andalúz exige para la designación del Defensor del Pueblo una mayoría de los tres quintos de la Cámara, en este caso de 66 votos.

El resultado de la votación es el siguiente: 70 votos a favor del señor Conde-Pumpido, 15 votos en blanco, 7 votos nulos.

Por lo tanto, siendo los tres quintos de la Cámara, 66 votos, queda designado Defensor del Pueblo Andalúz don Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

Y pasamos, señorías, al examen del punto siguiente del orden del día.

Tomen asiento, por favor. Silencio.

Punto segundo del orden del día: Propositiones de Ley. En primer término, debate conjunto de las tomas en consideración de las Propositiones de Ley, presentadas por la Agrupación Parlamentaria Andalucista, relativas la primera de ellas a la modificación de la Ley del Gobierno y la segunda a la modificación de la Ley Electoral de Andalucía. Procederemos, señorías, al debate conjunto por el procedimiento habitual, que comienza, en este caso, con la lectura del parecer del Consejo de Gobierno, del criterio del Consejo de Gobierno por el señor Secretario Primero de la Cámara.

Tomen asiento, por favor.

Puede comenzar.

El señor SECRETARIO PRIMERO

—«Don Alfredo Pérez Cano, Viceconsejero de la Presidencia y Secretario de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, certifica que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de diciembre de 1989, aprobó el acuerdo por el que manifiesta su criterio contrario a su toma en consideración de la Proposición de Ley relativa a modificación de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista, que dice textualmente:

«Vista la Proposición de Ley, relativa a la modificación de Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista, y dado que existe tramitándose otra Proposición de Ley, por la que se modifica el artículo 14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Grupo Mixto, de amplio consenso, que resuelve de una manera más favorable la no celebración de las próximas elecciones en los meses de julio y agosto, se estima, en consecuencia, no conveniente su toma en consideración.

«Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación, en su reunión del día 27 de diciembre de 1989, acuerda:

«Primero, manifestar su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

«Segundo, del presente acuerdo se dará traslado al Parlamento de Andalucía.

«Sevilla 29 de diciembre de 1989.»

«Don Alfredo Pérez Cano, Viceconsejero de la Presidencia y Secretario de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, certifica que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de diciembre de 1989, aprobó el acuerdo por el que manifiesta su criterio contrario a su toma en consideración de la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista, que dice textualmente:

«Vista la Proposición de Ley, relativa a la modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, BOJA de 14 de enero de 1986, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista y dado que existe tramitándose otra Proposición de Ley, por la que se modifica el artículo 14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Grupo Mixto, de amplio consenso, que resuelve de una manera más favorable la no celebración de las próximas elecciones en los meses de julio y agosto, se estima, en consecuencia, no conveniente su toma en consideración.

«Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación, en su reunión del día 27 de diciembre de 1989, acuerda:

«Primero, manifestar su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley por la que se modifica el apartado 2, del artículo 14, de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

«Segundo, del presente acuerdo se dará traslado al Parlamento de Andalucía.

«Sevilla 29 de diciembre de 1989.»

El señor PRESIDENTE

—Señorías, dado cuenta a la Cámara del parecer del Consejo de Gobierno, procede el turno de defensa de las Propositiones de Ley del Grupo Andalucista. Y para ello, tiene la palabra el señor Calvo.

El señor CALVO CASTAÑOS

—Señor Presidente, señorías.

Aunque la actualidad andaluza camina desgraciadamente para los ciudadanos por otros lares y por otros temas que están dando una imagen realmente desgraciada de las cosas que pasan en nuestra Comunidad, el calendario parlamentario, acordado por todos los Grupos de esta Cámara, nos lleva hoy a que definitivamente se afronte en el Pleno de esta tarde la solución desde las distintas perspectivas de los distintos grupos políticos a un problema, problema que nos ha ido preocupando no sólo a los representantes parlamentarios sino también a determinados círculos de opinión y creemos que también al ciudadano de la calle, al que había que dar una explicación sobre cómo podíamos afrontar la coincidencia de las próximas elecciones andaluzas en los meses de julio y agosto, meses totalmente inconvenientes por las razones obvias que todos ustedes tienen que comprender.

Y lo primero que debo dejar claro en una primera parte que intentaré reflejar cuál ha sido nuestra posición política, entendemos que coherente con nuestros planteamientos ideológicos y también con la línea y la trayectoria que ha seguido en este proceso negociador, que no ha culminado con el acuerdo de toda la Cámara, pero sí con una parte de los Grupos de este Parlamento. Insistiré en primer lugar en esa posición política, cuáles han sido nuestros criterios, y, en segundo lugar, iré argumentando por qué las Propositiones de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Andalucista, esta tarde en esta Cámara, son las mejores Propositiones que podían afrontar, con criterios de coherencia política y con criterios también de seguridad jurídica, este problema de la coincidencia de las elecciones en los meses de julio y agosto.

Porque lo primero que debemos de plantear y dejar aquí bien claro es que este problema de coincidencia de fechas veraniegas es un problema que tiene una causa, una causa y unos antecedentes históricos que ha sido la decisión de los partidos centralistas que sufrieron en su momento, y no protestaron ni pusieron todo el énfasis en esa protesta, con la decisión histórica de un determinado momento, como fruto del proceso de reducción de condicionamiento de la Autonomía andaluza, fruto de ese proceso de reconducción de condicionamiento de la Autonomía andaluza, fruto de ese proceso de reconducción de lo que después se constituyó y se fraguó en la llamada Ley Orgánica del Proceso Autonómico, la famosa LOAPA, y que tuvo unos antecedentes en julio de 1981 con los acuerdos autonómicos UCD-PSOE. Insisto en que con esta actuación que limitó algo que ya venía previsto en una fase anterior de aprobación del proceso de elaboración del Estatuto de Autonomía, que preveía que hubiese la posibilidad de disolución de la cámara andaluza por el Presidente de la Junta, con el acuerdo entonces, antes de llegar a este efecto devastador que hemos llegado nosotros a decir, del efecto de la loapización y de los acuerdos autonómicos, acuerdos —insisto— en el que coincidían

entonces todos los grupos políticos presentes entonces en la cámara andaluza en el proceso de elaboración de lo que hoy es nuestro Estatuto de Autonomía.

Sin embargo, lejos de decir, ya que determinados partidos asumieron históricamente esa cuota de responsabilidad, ahí lo dejamos, lejos de esa actitud de inhibición y de irresponsabilidad política, el Grupo Andalucista no solamente ha expresado un deseo de participar en la búsqueda de la solución de este delicado problema, el problema que estamos afrontando aquí de la coincidencia de las elecciones en verano, sino que ha expresado continuamente nuestra voluntad de participar, con las demás fuerzas parlamentarias andaluzas, en buscar una salida, en buscar una fórmula de solución a este problema. Evidentemente, nosotros, con unos criterios básicos, criterios que hemos venido sosteniendo no solamente desde el día 8 de mayo, en el que este Portavoz hace público en una rueda de prensa, sino a lo largo de todo este proceso negociador que no ha tenido el fruto que nosotros hubiéramos deseado de haberse aceptado, si no textualmente el sentido de estas Propositiones de Ley, si, al menos, haberse aceptado los aspectos sustanciales que conllevaban y que se incluían en estas propuestas que el Grupo Andalucista defiende hoy.

Y decíamos que había que buscar una salida, una salida ineludible, porque lo primero que tiene que quedar muy claro es que el Grupo Andalucista, lo mismo que todos los Grupos de la cámara, estamos hondamente preocupados por este problema de la conciencia en verano, en julio y agosto, de estas elecciones y no queremos, en absoluto, nosotros los andalucistas tampoco, que estas elecciones se celebraran en estos meses, sino que había que procurar una fórmula que las sacase fuera de estos meses totalmente inconvenientes, limitativos del ejercicio libre del pueblo andaluz, desde nada más y nada menos que elegir su Parlamento. Luego, por tanto, ese compromiso parte de esta primera constatación.

En segundo lugar, había que buscar una salida, una fórmula que debía lograrse, entendíamos nosotros, por el acuerdo del Parlamento de Andalucía, no por decisiones ajenas, como en determinados momentos por los medios de comunicación se hablaba entonces, en la primavera del año pasado por parte del PSOE y del Partido Popular, si mal no recuerdo, en estas fechas, que hablaban incluso de estudiar el tema a nivel de un pacto, de un acuerdo integrado dentro de un acuerdo de Estado que supusiese la modificación de la Ley Electoral General del Estado con diversas fórmulas que entonces se hicieron públicas —insisto— en medios de comunicación, no oficialmente, al menos que nos conste. Y nosotros entendíamos que esa fórmula, que debía de obtenerse dentro del Parlamento de Andalucía, tenía que garantizar el rango de primera categoría, el rango autonómico, el rango político de la Comunidad Autónoma y, por tanto, debía en absoluto recoger en la práctica, por tanto en la formulación de esta salida legal, no podía en absoluto rebajar de ningún modo ni limitar lo que tenía que ser, en definitiva, algo como, diríamos, el

El señor PRESIDENTE

—Señorías, terminado el recuento, como sus señorías saben, el artículo 2.º, punto 4, de la Ley del Defensor del Pueblo Andalúz exige para la designación del Defensor del Pueblo una mayoría de los tres quintos de la Cámara, en este caso de 66 votos.

El resultado de la votación es el siguiente: 70 votos a favor del señor Conde-Pumpido, 15 votos en blanco, 7 votos nulos.

Por lo tanto, siendo los tres quintos de la Cámara, 66 votos, queda designado Defensor del Pueblo Andalúz don Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

Y pasamos, señorías, al examen del punto siguiente del orden del día.

Tomen asiento, por favor. Silencio.

Punto segundo del orden del día: Propositiones de Ley. En primer término, debate conjunto de las tomas en consideración de las Propositiones de Ley, presentadas por la Agrupación Parlamentaria Andalucista, relativas la primera de ellas a la modificación de la Ley del Gobierno y la segunda a la modificación de la Ley Electoral de Andalucía. Procederemos, señorías, al debate conjunto por el procedimiento habitual, que comienza, en este caso, con la lectura del parecer del Consejo de Gobierno, del criterio del Consejo de Gobierno por el señor Secretario Primero de la Cámara.

Tomen asiento, por favor.

Puede comenzar.

El señor SECRETARIO PRIMERO

—«Don Alfredo Pérez Cano, Viceconsejero de la Presidencia y Secretario de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, certifica que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de diciembre de 1989, aprobó el acuerdo por el que manifiesta su criterio contrario a su toma en consideración de la Proposición de Ley relativa a modificación de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista, que dice textualmente:

«Vista la Proposición de Ley, relativa a la modificación de Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista, y dado que existe tramitándose otra Proposición de Ley, por la que se modifica el artículo 14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Grupo Mixto, de amplio consenso, que resuelve de una manera más favorable la no celebración de las próximas elecciones en los meses de julio y agosto, se estima, en consecuencia, no conveniente su toma en consideración.

«Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación, en su reunión del día 27 de diciembre de 1989, acuerda:

«Primero, manifestar su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

«Segundo, del presente acuerdo se dará traslado al Parlamento de Andalucía.

«Sevilla 29 de diciembre de 1989.»

«Don Alfredo Pérez Cano, Viceconsejero de la Presidencia y Secretario de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, certifica que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de diciembre de 1989, aprobó el acuerdo por el que manifiesta su criterio contrario a su toma en consideración de la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista, que dice textualmente:

«Vista la Proposición de Ley, relativa a la modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, BOJA de 14 de enero de 1986, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista y dado que existe tramitándose otra Proposición de Ley, por la que se modifica el artículo 14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Grupo Mixto, de amplio consenso, que resuelve de una manera más favorable la no celebración de las próximas elecciones en los meses de julio y agosto, se estima, en consecuencia, no conveniente su toma en consideración.

«Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación, en su reunión del día 27 de diciembre de 1989, acuerda:

«Primero, manifestar su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley por la que se modifica el apartado 2, del artículo 14, de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

«Segundo, del presente acuerdo se dará traslado al Parlamento de Andalucía.

«Sevilla 29 de diciembre de 1989.»

El señor PRESIDENTE

—Señorías, dado cuenta a la Cámara del parecer del Consejo de Gobierno, procede el turno de defensa de las Propositiones de Ley del Grupo Andalucista. Y para ello, tiene la palabra el señor Calvo.

El señor CALVO CASTAÑOS

—Señor Presidente, señorías.

Aunque la actualidad andaluza camina desgraciadamente para los ciudadanos por otros lares y por otros temas que están dando una imagen realmente desgraciada de las cosas que pasan en nuestra Comunidad, el calendario parlamentario, acordado por todos los Grupos de esta Cámara, nos lleva hoy a que definitivamente se afronte en el Pleno de esta tarde la solución desde las distintas perspectivas de los distintos grupos políticos a un problema, problema que nos ha ido preocupando no sólo a los representantes parlamentarios sino también a determinados círculos de opinión y creemos que también al ciudadano de la calle, al que había que dar una explicación sobre cómo podíamos afrontar la coincidencia de las próximas elecciones andaluzas en los meses de julio y agosto, meses totalmente inconvenientes por las razones obvias que todos ustedes tienen que comprender.

Y lo primero que debo dejar claro en una primera parte que intentaré reflejar cuál ha sido nuestra posición política, entendemos que coherente con nuestros planteamientos ideológicos y también con la línea y la trayectoria que ha seguido en este proceso negociador, que no ha culminado con el acuerdo de toda la Cámara, pero sí con una parte de los Grupos de este Parlamento. Insistiré en primer lugar en esa posición política, cuáles han sido nuestros criterios, y, en segundo lugar, iré argumentando por qué las Propositiones de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Andalucista, esta tarde en esta Cámara, son las mejores Propositiones que podían afrontar, con criterios de coherencia política y con criterios también de seguridad jurídica, este problema de la coincidencia de las elecciones en los meses de julio y agosto.

Porque lo primero que debemos de plantear y dejar aquí bien claro es que este problema de coincidencia de fechas veraniegas es un problema que tiene una causa, una causa y unos antecedentes históricos que ha sido la decisión de los partidos centralistas que sufrieron en su momento, y no protestaron ni pusieron todo el énfasis en esa protesta, con la decisión histórica de un determinado momento, como fruto del proceso de reducción de condicionamiento de la Autonomía andaluza, fruto de ese proceso de reconducción de condicionamiento de la Autonomía andaluza, fruto de ese proceso de reconducción de lo que después se constituyó y se fraguó en la llamada Ley Orgánica del Proceso Autonómico, la famosa LOAPA, y que tuvo unos antecedentes en julio de 1981 con los acuerdos autonómicos UCD-PSOE. Insisto en que con esta actuación que limitó algo que ya venía previsto en una fase anterior de aprobación del proceso de elaboración del Estatuto de Autonomía, que preveía que hubiese la posibilidad de disolución de la cámara andaluza por el Presidente de la Junta, con el acuerdo entonces, antes de llegar a este efecto devastador que hemos llegado nosotros a decir, del efecto de la loapización y de los acuerdos autonómicos, acuerdos —insisto— en el que coincidían

entonces todos los grupos políticos presentes entonces en la cámara andaluza en el proceso de elaboración de lo que hoy es nuestro Estatuto de Autonomía.

Sin embargo, lejos de decir, ya que determinados partidos asumieron históricamente esa cuota de responsabilidad, ahí lo dejamos, lejos de esa actitud de inhibición y de irresponsabilidad política, el Grupo Andalucista no solamente ha expresado un deseo de participar en la búsqueda de la solución de este delicado problema, el problema que estamos afrontando aquí de la coincidencia de las elecciones en verano, sino que ha expresado continuamente nuestra voluntad de participar, con las demás fuerzas parlamentarias andaluzas, en buscar una salida, en buscar una fórmula de solución a este problema. Evidentemente, nosotros, con unos criterios básicos, criterios que hemos venido sosteniendo no solamente desde el día 8 de mayo, en el que este Portavoz hace público en una rueda de prensa, sino a lo largo de todo este proceso negociador que no ha tenido el fruto que nosotros hubiéramos deseado de haberse aceptado, si no textualmente el sentido de estas Propositiones de Ley, sí, al menos, haberse aceptado los aspectos sustanciales que conllevaban y que se incluían en estas propuestas que el Grupo Andalucista defiende hoy.

Y decíamos que había que buscar una salida, una salida ineludible, porque lo primero que tiene que quedar muy claro es que el Grupo Andalucista, lo mismo que todos los Grupos de la cámara, estamos hondamente preocupados por este problema de la conciencia en verano, en julio y agosto, de estas elecciones y no queremos, en absoluto, nosotros los andalucistas tampoco, que estas elecciones se celebraran en estos meses, sino que había que procurar una fórmula que las sacase fuera de estos meses totalmente inconvenientes, limitativos del ejercicio libre del pueblo andaluz, desde nada más y nada menos que elegir su Parlamento. Luego, por tanto, ese compromiso parte de esta primera constatación.

En segundo lugar, había que buscar una salida, una fórmula que debía lograrse, entendíamos nosotros, por el acuerdo del Parlamento de Andalucía, no por decisiones ajenas, como en determinados momentos por los medios de comunicación se hablaba entonces, en la primavera del año pasado por parte del PSOE y del Partido Popular, si mal no recuerdo, en estas fechas, que hablaban incluso de estudiar el tema a nivel de un pacto, de un acuerdo integrado dentro de un acuerdo de Estado que supusiese la modificación de la Ley Electoral General del Estado con diversas fórmulas que entonces se hicieron públicas —insisto— en medios de comunicación, no oficialmente, al menos que nos conste. Y nosotros entendíamos que esa fórmula, que debía de obtenerse dentro del Parlamento de Andalucía, tenía que garantizar el rango de primera categoría, el rango autonómico, el rango político de la Comunidad Autónoma y, por tanto, debía en absoluto recoger en la práctica, por tanto en la formulación de esta salida legal, no podía en absoluto rebajar de ningún modo ni limitar lo que tenía que ser, en definitiva, algo como, diríamos, el

rango institucional político que tiene la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación o en comparación con otras Comunidades Autónomas del mismo rango institucional, por lo tanto las llamadas Comunidades Autónomas del artículo o de la vía del artículo 151. Salida, solución —decíamos— que creíamos que tiene que ir más allá del problema coyuntural del calendario y se plantease además como respuesta válida a otros supuestos que pudieran darse en el futuro. Y estos supuestos podían ser diversos. ¿Qué pasaría o qué pasa en situaciones de inestabilidad política, en uno o en varios Grupos Parlamentarios de una mayoría de apoyo al Gobierno de turno? Había que, por tanto, buscar una fórmula que afrontase también esta posibilidad; y la fórmula que, en definitiva, entendíamos era la fórmula, que se borró del proyecto de Estatuto, de la posibilidad de que el Presidente de la Junta tuviese la facultad de disolución anticipada de la Cámara y convocatoria subsiguiente de elecciones. O en casos posibles también en un sistema parlamentario de un hostigamiento y de una crisis interna en el Grupo de la mayoría o una operación de acoso y derribo, como a la que hemos venido asistiendo en los últimos meses, y todavía persiste, en relación con el Presidente de la Junta de Andalucía, en este caso, de nuestra Comunidad Autónoma. O ¿qué se hace para compensar el uso de la prerrogativa, por otra parte legítima, del Presidente del Gobierno de España, que en virtud del artículo 115 de la Constitución tiene esa facultad de disolución anticipada de las Cortes Generales y convocatoria de elecciones? Irlas compensando con otras similares que también tenía y debía de obrar en las facultades, en las atribuciones del Presidente de la Junta; prerrogativas, por tanto, que le permitiesen situar, sin más argumento que la conveniencia política del Presidente del Gobierno en esa hipótesis, para hacer coincidir incluso elecciones generales y autonómicas andaluzas que nosotros estimamos que introducen esa coincidencia de fechas de elecciones generales y andaluzas, introduce elementos de confusión en el electorado, además de no garantizar adecuadamente el carácter específico que tiene que tener cada confrontación electoral.

Por último, en esta primera introducción, decía que la fórmula, el acuerdo al que se debía llegar, al que nosotros estábamos decididos para afrontar este problema coyuntural, pero también dándole esa misión global a la que he hecho referencia, debía de ser sobre bases firmes y permanentes; no podíamos aceptar, y así lo dijimos, ningún tipo de chapuzas jurídicas, aunque incluso estuviese demandado o exigido, urgido por motivos políticos ineludibles. Y, en ese sentido, manifestamos también nuestras reservas a la propuesta que hizo en su día Izquierda Unida de la declaración de inhabilitación a los efectos electorales de los meses de julio y agosto, que nosotros estimábamos, según los informes que obraban en nuestro poder, de clara inconstitucionalidad o, por lo menos, de clara posibilidad de declaración de inconstitucionalidad, porque suponía, en definitiva, la suspensión de facto de derechos constitucionales básicos como el derecho de sufragio. Pero me

apresuro a decir que no obstante esta propuesta que planteaba Izquierda Unida y que nosotros en un primer lugar, en un primer momento también estuvimos estudiando, podía, en todo caso, ser una fórmula digna de estudio y de base de discusión y lamentablemente hemos observado, salvo que no se diga lo contrario, que el Grupo proponente, al menos, los deja en un segundo plano, aparcadas y considera que hay otra fórmula mejor, la fórmula que el Gobierno dice que es mejor, la fórmula que dice que es más favorable, según nos ha leído aquí el Secretario de la Cámara con el Dictamen del Consejo de Gobierno.

Por tanto, nuestra voluntad política de haber intentado llegar a un acuerdo sobre las bases de estos criterios, que he intentado reflejar brevemente, llega a más, llega a un compromiso de materialización de esta voluntad de acuerdo con la presentación en el registro de la Cámara de dos Propositiones de Ley que modifican dos Leyes andaluzas para solucionar este problema, en coherencia con estos criterios anteriormente citados. Son dos, la primera, como ha quedado expresamente citado aquí, es la *Proposición de Ley de modificación del artículo 14 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que supone sencillamente facultar al Presidente de la Junta de Andalucía, como supremo representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para disolver anticipadamente, disolver la Cámara y convocar anticipadamente elecciones.

En la segunda Proposición de Ley, a la que me voy a referir simplemente de pasada, es una adaptación también del artículo 14 de la Ley Electoral de Andalucía, la Ley 1/86, de 2 de enero, adecuándola a este supuesto de disolución anticipada que introducimos o recogemos en esta primera Proposición de Ley, a la que me voy a referir con mayor detenimiento puesto que es el núcleo sustancial de nuestra Propuesta.

Insisto en que es una modificación del artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración en el que se indica expresamente que corresponde al Presidente de la Junta, como supremo representante de la Comunidad Autónoma, añadiéndoles, se le añadió un apartado, disolver el Parlamento de Andalucía bajo su exclusiva responsabilidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, y convocar elecciones anticipadas. El Decreto de disolución fijará la fecha de las elecciones y no podrá dictarse cuando esté en trámite una moción de censura o antes de que haya transcurrido un año desde la última disolución por este procedimiento. En definitiva, éramos partidarios, seguimos siendo hoy partidarios de la facultad de disolución discrecional, dejando a un lado, por tanto, consideraciones de tipo técnico-jurídico sobre otras modalidades de disolución que están contempladas en el ordenamiento jurídico vigente y que ahora, pues, lógicamente por no tener actualidad las dejamos aparcadas.

Y esta facultad de disolución discrecional del Presidente, que nosotros creemos que es la fórmula para que se supere no solamente un problema coyuntural de calendario —insisto— sino otros supuestos de inestabili-

dad institucional que se pudieran dar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta asignación, esta atribución de facultades nosotros creemos que está plenamente justificada. En primer lugar, está justificado por el principio de autoorganización de la propia Comunidad Autónoma andaluza. Andalucía es una nacionalidad. En el artículo 13 del Estatuto se dice y se recoge, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, la organización y estructuración de sus instituciones de autogobierno. ¿Y cuáles son esas instituciones de autogobierno? Pues, según indica también el Estatuto, el artículo 24 de nuestra norma fundamental, es la Junta de Andalucía. El Estatuto define a la Junta de Andalucía como la institución en que se organiza políticamente el autogobierno de la Comunidad Autónoma —naturalmente, como todos sus señorías saben— integrada por el Parlamento, el Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta. Queda, pues, claro, que en virtud de un principio de autoorganización, sin necesidad de llegar a una reforma del Estatuto de Autonomía, se podía perfectamente, por una ley de desarrollo estatutario, como nosotros aquí planteamos, atribuir y asignar esa facultad al Presidente de la Junta, esa facultad de disolución discrecional.

En segundo lugar —una segunda justificación—, hay un argumento comparativo. Comparativo, en este caso, no introduciendo ningún tipo de elemento de agravio comparativo. Ya nos posicionaremos sobre la otra posición de los restantes Grupos Parlamentarios de la Cámara, y ahí expresaremos que, indudablemente, nosotros entendemos —defendiendo la nuestra— que hace falta tener en cuenta —comparativamente— cuál es ese ordenamiento jurídico que tiene otras Comunidades Autónomas de la vía del 151, de lo que se acostumbra llamar autonomías de primera. Y como es sabido por sus señorías, y si no, yo lo recuerdo brevemente, en los Estatutos del País Vasco, de Cataluña, incluso de Galicia, no se contempla, no se prevé ni tampoco se prohíbe la facultad de disolución discrecional del Presidente. En ninguno de esos Estatutos se contempla ni prohíbe. El artículo 26.4 del Estatuto Vasco, habla también de que el Parlamento será elegido por un período de cuatro años. En el artículo 33 habla de que se determinará por ley la forma de elección del Presidente y sus atribuciones, así como las relaciones del Gobierno con el Parlamento. El artículo 31.1 del Estatuto de Cataluña habla también de que el Parlamento será elegido por un término de cuatro años, etcétera, y habla de que una ley de Cataluña determinará la forma de elección del Presidente, su estatuto personal y sus atribuciones. Y, el artículo 11.2 de Galicia —el Estatuto gallego— habla también de que el Parlamento será elegido por un período de cuatro años —siguen los textos—, y también el artículo 15.4 de su norma, habla también, remite a una ley que determine el estatuto personal y atribuciones del Presidente.

Por tanto, lo mismo que en el Estatuto andaluz, en el artículo 26.2, habla que el Parlamento elegido por cuatro años y el mandato termina cuatro años después de su elección. Por tanto, no hay ninguna diferencia sus-

tancial que implique ninguna diferenciación en el rango estatutario, y todos ellos, también el Estatuto de Andalucía remite a esa potestad, a esa posibilidad, de que por leyes posteriores de desarrollo se llegue a concretar un conjunto de aspectos que, lógicamente, un ordenamiento estatutario no puede recoger.

Tanto en el País Vasco, como en Cataluña, como en Galicia, sus Parlamentos autonómicos se han dado y han aprobado leyes de desarrollo que permiten esa facultad de disolución anticipada de sus Presidentes, y convocatoria de elecciones.

En el artículo 50 de la ley vigente del Gobierno vasco, habla de que el Lendakari podrá, bajo su exclusiva responsabilidad y previa deliberación del Gobierno, disolver el Parlamento con una excepción que ahí se indica. No digamos también lo mismo, es exactamente igual el planteamiento que hacen Cataluña y Galicia con modificaciones que, incluso, han sido de nuevo reforzadas, modificadas y sobre modificadas, cosido sobre descosido, y que ha permitido, algo que queremos subrayar, hacer un debate hipotético en aquellas Comunidades Autónomas y una intervención del Gobierno central o del Tribunal Constitucional por haber declarado inconstitucionales estas leyes de desarrollo. Es decir, ha habido oportunidades de sobra, momentos diferenciados en el tiempo, para que hubiera habido algún tipo de acusación o de argumento político o jurídico de inconstitucionalidad o, al menos, de planteamiento de dudosa constitucionalidad. Por tanto, tenemos que rechazar afirmaciones, por otra parte, de personas ilustres de esta Comunidad en la que hablan de lo que esto supondría o que para que hubiera esa facultad discrecional, tendría que haber o una reforma del Estatuto o que, en todo caso, hablan de dudosa constitucionalidad de estas fórmulas legales que otras Comunidades Autónomas del 151 así se han dado y así han considerado oportunas para afrontar esa problemática, a la que nosotros hemos aludido anteriormente, y que justifica plenamente la facultad de disolución discrecional de sus Presidentes.

Hay Comunidades Autónomas que la prohíben expresamente. Asturias, en el artículo 25.1 de su Estatuto; Cantabria, en el 10.3; La Rioja, en el 18.3; Castilla-La Mancha, en el 10.1; Extremadura, en el 20.2; Baleares, en el artículo 19.2 de su Estatuto y Murcia —si mal no recuerdo, si no me dejo ninguna—, el artículo 27.3. Con el máximo respeto a estas Comunidades Autónomas, son las Comunidades Autónomas de la vía del 143, las Comunidades Autónomas que en el lenguaje coloquial se denominan de segunda.

Por tanto, quede esto claro, que entendemos, el Grupo Andalucista, el defender esta Proposición de Ley, en definitiva, lo que quiere es que Andalucía tenga el mismo rango institucional en esta materia que las otras Comunidades Autónomas del 151. No queremos para Andalucía una fórmula similar a las Autonomías del 143, ni queremos tampoco fórmulas atípicas que no se contempla en ningún ordenamiento jurídico, como la que se refleja en la propuesta conjunta, pero no quiero entrar ahora en la materia, porque ya tendremos ocasión de manifestarnos.

Pero hay una tercera justificación, y es que también en lo jurídico doctrinal —y muy brevemente— la facultad del Presidente del Ejecutivo —recuerdo que en Andalucía coincide el Presidente del Consejo de Gobierno con el Presidente de la Junta, de esta facultad que estamos contemplando— se halla plenamente avalada con los estudios jurídicos sobre el régimen parlamentario. No quiero traer aquí una serie de datos de referencias, pero, simplemente, citar que los especialistas más consagrados y más prestigiosos de la materia hablan de que el derecho de disolución discrecional es consustancial con el régimen parlamentario. Loetwenstein añade que *así como en el arsenal de los controles interorgánicos el voto de no confianza es el arma principal del Parlamento contra el gabinete, el Gobierno; el derecho del Gobierno a disolver el Parlamento y convocar nuevas elecciones es la contracción equilibradora del Gobierno frente a la asamblea*. Y habla de que, por lo menos desde la mitad del siglo XIX, dentro del marco del auténtico parlamentarismo van unidos ambos medios como el anillo al dedo. O Burdeau, que habla de que sin este derecho, esta facultad, no hay verdadero parlamentarismo. El derecho de disolución funciona a modo —dice él— de una amenaza latente que hace a la cámara desempeñar con precaución sus propios poderes frente al Gobierno. O es que —habría que concluir— no se merece el régimen parlamentario andaluz, por tanto, esta consideración; o es que el régimen parlamentario andaluz es una excepción, por tanto, si no se consiente en facultar al Presidente con esta facultad.

Evidentemente, el uso de esta facultad puede derivar en abusos. Creemos que es seria la afirmación cuando se dice que había que tenerlo en cuenta, esa facultad discrecional del Presidente, ejerciéndola en diecisiete Comunidades Autónomas. Pero, bueno, de ahí no se puede deducir en absoluto dos cosas. En primer lugar, que haya un uso abusivo, irresponsable, de ningún gobernante. Yo no puedo deducir esa conclusión, puesto que todos sabemos que el uso de esta excepción de facultad de elecciones anticipadas, en definitiva, incluso, algunas veces, se muestra y sale —como se suele decir, el tiro por la culata— en contra de la propia mayoría gobernante, como, por ejemplo, ha ocurrido en Gran Bretaña en 1965, en el que incluso ha habido acceso de otra formación política al poder contraria a la mayoría de la persona que, en ese caso, proponía la disolución. En definitiva, no creemos que por este posible riesgo de elecciones continuadas, de ahí se pudiera deducir, en absoluto, que este ejercicio, que esta facultad discrecional, que, además, por lo menos va asociada a estas Comunidades Autónomas de primer rango, pudiera de ahí derivarse efectos contrarios a la participación democrática por la reiteración de convocatoria de comicios electorales.

Pero, incluso, hay argumentos adicionales. Todas sus señorías conocen informes de personas no consagradas, pero para nosotros —al menos para mí— de gran valoración en sus estudios y en sus análisis, como la del señor Fernández Viagas, letrado de esta Cámara, en la que mediante una interpretación —en nuestra opinión

interesante y bastante fundamentada— llega a la conclusión de que la materia de las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento, en donde se incluye en el Título V de la Constitución la facultad del Presidente del Gobierno de España, por ahí se puede deducir perfectamente como que hay la misma traslación de argumentación en el artículo 27.5 del Estatuto de Andalucía, en el que se habla de que se tendrá en cuenta las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno, y de ahí podía interpretarse que hay un otorgamiento, al menos implícito, al menos una base de otorgamiento implícito, al menos, de un poder de disolución que debe y puede tener el Presidente de la Junta, y que debe, lógicamente, contemplarse en el ordenamiento, en la ubicación legislativa que nosotros creemos que pudiera ser mejor la ley del Gobierno y de la Administración con ese añadido, que nosotros proponemos, del artículo 14, apartado d). Pero, incluso, la práctica política aconseja tener esta facultad y, simplemente, quiero traer a la memoria de sus señorías, que seguramente habrán leído muchos papeles, igual que éste que les habla, la experiencia de la República Federal de Alemania, que, como es sabido, en su ordenamiento legislativo tenía esa potestad discrecional del Presidente, pero limitada sólo a determinados planteamientos, como puede ser el efecto que pudiera tener la derrota en una cuestión de confianza del Presidente de su Gobierno, y llegaron a la conclusión y tuvieron que bordear, con dificultades de orden legal, un sistema o reforzar la idea, o dedujeron la conclusión de que era necesario introducir esta facultad de disolución discrecional del Presidente para que se abordasen problemas de ingobernabilidad, problemas que, la práctica política después, aconsejaba cuando en su momento no se llegó a la misma conclusión, cuando se elaboraba la ley electoral de esa República Federal.

Por tanto, yo quiero ir terminando diciendo que nuestra propuesta, la propuesta que formula y reitera el Grupo Parlamentario Andalucista, no sólo —como dice el Consejo de Gobierno— es que haya otras más favorables, no, es que ésta es la auténticamente favorable. Esto por dos razones —resumiéndolo ya todo—, porque es la más coherente políticamente, no con el planteamiento nacionalista del Partido Andalucista, sino con lo que yo estimo y tengo cierto derecho a espera de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, de la que debo presumir que no quieren rebajar el rango institucional-formal de esta Comunidad Autónoma. Por tanto, la fórmula más coherente era una fórmula similar y análoga a las Comunidades Autónomas del 151, facultad de disolución discrecional, fundamentada además, porque hay unas posibilidades grandísimas de seguridad jurídica. Nuestra propuesta es segura jurídicamente. Yo me atrevería a decir: la más segura jurídicamente, desde luego, más que la que después se va a debatir a continuación. Y ello por dos razones fundamentales —si se me permite muy brevemente explicarlo—, uno, porque en realidad si hubiera habido, por parte del legislador, la voluntad de verse prohibida expresamente, así se hubiera dicho, como se dijo en los estatutos

de las Autonomías del 143; pero, además, hay otra razón, quién se va a creer que ahora pudiera prosperar una impugnación ante el Tribunal Constitucional referida a esta proposición, a esta modificación, a esta facultad que se asigna al Presidente de la Junta, cuando ya tenemos los precedentes, precedentes serios, que he querido desarrollar muy brevemente también en el tiempo, con diversas secuencias en el tiempo, que ha hecho que ni el Gobierno central ni el Tribunal Constitucional, cada uno en el ámbito de sus competencias, lleguen a estudiar ningún tipo de recurso de inconstitucionalidad y, por tanto, ningún problema de conflicto de competencias aquí, en ordenamientos similares en Cataluña, País Vasco y Galicia; si hasta Galicia ha tenido sus últimas elecciones amparándose en una modificación legal.

Luego, p o r tanto, nuestra propuesta es segura jurídicamente, lo que pasa es que nuestra propuesta es también coherente políticamente. Queremos un Presidente de la Junta, sea cual fuere el signo político que tenga, con facultades plenas, lo mismo que lo hemos defendido en otros planteamientos y en otros temas políticos, queremos una Comunidad Autónoma de primera, con un Presidente de la Junta con todas las facultades y con capacidad de disolución anticipada, para no solamente abordar problemas de coyuntura de calendario, sino problemas de inestabilidad institucional u otros supuestos que en un régimen parlamentario puedan darse perfectamente. Queremos que no haya excepciones para Andalucía, queremos que Andalucía salga en el ordenamiento del Estado no con fórmulas atípicas y anómalas. Siempre tiene que haber la excepción. Tuvimos que bordear y llegar a fórmulas un tanto extrañas para afrontar el difícil problema de las vallas que se pusieron a Andalucía en aquel momento cuando hubo que acceder al 28 de febrero. Próximos los diez años del acceso a su autonomía, parece que Andalucía está condenada, nada más, o a serle asignadas fórmulas anómalas y atípicas, o a buscar bordeamientos del ordenamiento legal. Nosotros queremos fórmulas que equiparen a Andalucía con la misma dignidad institucional que tienen otras Comunidades Autónomas.

Y, lamentablemente, su señoría sabe que nuestro Grupo ha estado muy inclinado a buscar fórmulas que si no, insisto, textualmente fuera la que nosotros proponemos aquí, sí, al menos, hubieran sido fórmulas que sobre la base de esta facultad del Presidente de disolver anticipadamente el Parlamento y de convocar elecciones subsiguientemente, hubieran podido fructificar en un acuerdo unánime de esta Cámara. Este acuerdo no ha sido posible. La historia nos dirá, cada uno asumirá su propia responsabilidad, yo no me quiero poner importante ni solemne, pero ni siquiera —y termino ya— con esa fórmula que ustedes, señores, los distintos Grupos Parlamentarios, van a apoyar probablemente con su voto, con las excepciones que cada uno, lógicamente, libremente decida, ni con esa fórmula van ustedes a sacar las elecciones de verano, entre otras cosas porque parece ser que van a ser el 24 de junio, pleno domingo playero y veraniego, y con dos días

después de que empiece el caluroso estío de nuestras tierras.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Calvo.

¿Para turno en contra? ¿Para turno de posicionamiento, por el Grupo Mixto? Señor Plaza.

El señor PLAZA ESCUDERO

—Muy brevemente, señor Presidente, para mostrar cuál va a ser la posición de los Diputados del Grupo Mixto, en coherencia con el apoyo que vamos a prestar posteriormente, y esa coherencia nos obliga a situarnos y a no apoyar la Proposición que hoy hace la Agrupación Andalucista.

Creemos además que, sin mayores complicaciones, la Proposición de Ley a la que vamos a prestar nuestro apoyo resuelve sin más el problema que se nos planteaba al coincidir las elecciones con el período estival, sobre todo con las características que tiene Andalucía y que espero que siga teniendo, si no cambia el clima como parece que está haciendo.

Muchas veces hemos apoyado las iniciativas de nuestros compañeros de la Agrupación Andalucista, pero no creemos hoy que esta Proposición de Ley, a la que ahora no prestamos nuestro apoyo, constituya ningún asunto vital para nuestra región. Constituye, a nuestro parecer, una matización que no aporta nada fundamental, entendemos, al asunto que ahora nos ocupa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Plaza.

Por Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, señor Rejón.

Silencio, por favor.

Tiene la palabra el señor Rejón.

El señor REJON GIEB

—Señor Presidente, señorías.

Hemos asistido a un *non nato* debate, estamos asistiendo y vamos a asistir a tres debates productos, a mi entender, a nuestro entender, del miedo. A tres propuestas fruto de la falta de valor político. La primera de ellas, acerca del Defensor, digo, un debate *non nato*, surge del miedo del partido del Gobierno a discutir con otras fuerzas políticas un candidato, una forma de entender una institución, una forma de entender la vida política. Había miedo, había rechazo a abrirse, y nos hemos encontrado con un debate, digo, *non nato*, y de ahí que el candidato, a nuestro entender, políticamente ha sali-

do devaluado, para daño de la propia institución. Allí cada uno, y que cada palo aguante su vela.

El segundo debate, el que se va a producir ahora, ante la Proposición de Ley del PA, es un debate también del miedo. A nuestro entender, el Partido Andalucista, la Agrupación de Diputados Andalucista ha tenido miedo de llegar hasta el final, miedo a ser consecuente con su propia posición política.

Y la propuesta última que veremos, yo creo que surge en un momento, hay un elemento dinamizador, yo creo que casi de un miedo pequeño, del PSOE, por aceptar la propuesta inicial de Izquierda Unida, aquella de inhabilitar los meses de julio y agosto, no sé si para que no cogiéramos algo de protagonismo político, que no se tiene por qué coger en esos temas, o bien por miedo a mostrar la debilidad. En aquel entonces se nos llama a debate, se nos llama a buscar salida consensuada, distinto del tema del Defensor del Pueblo, por la sencilla razón de que había también un cierto miedo a que si Izquierda Unida quedaba fuera del debate o del acuerdo, pudiera recurrir, pudiera utilizar su fuerza política, su apoyo judicial para recurrir la propia iniciativa.

Pero vayamos, señorías, al tema, a la Proposición de Ley de la Agrupación de Diputados del Partido Andalucista.

Decía el Presidente, me parece que es, de Eusko Alkartasuna, el señor Carlos Garaikoetxea, cuando calificaba políticamente la postura sobre autodeterminación del Partido Nacionalista Vasco y de Euskadiko Ezkerria, decía que le parecía una postura que era falsa, que era una postura de buñuelo de viento, puesto que planteaba la autodeterminación, pero inmediatamente no era consecuente, no la llevaba hasta su extremo, no planteaba que había que cambiar la Constitución española. En una situación distinta, en un foro distinto, la propuesta que hoy nos trae aquí el Partido Andalucista nos parece, a Izquierda Unida, también una postura falsa, una postura de buñuelo de viento, una postura vacía. Y ello ¿por qué? Señorías, sencillamente porque plantea en su propuesta que se le conceda la capacidad de disolución de este Parlamento, la capacidad de disolución de la Cámara al Presidente de la Junta, sin atreverse, como hubiera sido lo lógico, a plantear la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que hubiera sido además mucho más fácil, cogiendo la vía del artículo 75 del propio Estatuto. Y también porque la plantea, plantea esta propuesta, como expresión de la bandera autonomista del PA frente a lo que ellos llaman, aquí se ha llamado varias veces, se ha dicho en otros medios, partidos centralistas.

Pues bien, decía que es una propuesta falsa, y ello porque no ha llegado hasta el final. Está, se pierde en el aire, se queda a medio camino, es un salto que se queda a medio, y, como alguien decía, los precipicios no se saltan a pedacitos, o se salta de un lado a otro, o, si no, si uno intenta saltarlo a pedacitos, se cae en el propio vacío. Lo lógico hubiera sido plantear la propuesta inmediatamente de la reforma del Estatuto; porque el Estatuto de Autonomía de Andalucía fue hecho expresamente y de manera clara para no permitir en él,

dentro de él, la disolución de esta Cámara. Otra cosa es la postura o el análisis que nos merezca aquella postura en aquel momento. Pero, repitámoslo, el Estatuto de Autonomía de Andalucía se hizo de manera expresa para que no admitiera la capacidad de disolución en esta Cámara. Digo la capacidad de disolución, independientemente de quién tuviera esa capacidad de disolución.

Y como decía el torero Guerra, el torero cordobés Guerra, para que no hubiera equivocaciones, lo que no puede ser, no puede ser, y además es imposible. Y cuando se ha hecho un Estatuto para que no haya la propuesta de disolución, o se cambia el Estatuto, o se propone cambiar el Estatuto, o intentar esa disolución es un poco contra el propio Estatuto, no tendría posibilidad. De ahí, entonces, que, salvo que se quiera raspar el Estatuto, salvo que se quiera traer aquí una propuesta para violentarlo o se quiera traer una chapuza jurídica, lo cierto, señorías, es que, salvo eso, lo serio, lo riguroso, hubiera sido plantear la reforma inmediata del Estatuto. Pero creo que ahí ha habido miedo, creo que en la sociedad española y en la sociedad andaluza hay siempre un miedo, no sé, quizá por el tipo de transición que tuvimos, quizá por los hechos habidos luego en la joven democracia; pero hay un cierto miedo a que alguien diga: pues si hay que reformar el Estatuto o hay que reformar la Constitución, refórmense el Estatuto o la Constitución, que no pasa nada y no se pierde ningún tiempo. Los textos no son sagrados ni son inamovibles.

Digo, pero como ha habido ese miedo, no se ha atrevido a dar el salto al final, de ahí que nos encontremos, como decía, con una propuesta falsa. Pero además, decía, es una propuesta vacía. Y es una propuesta vacía porque se hace en nombre de una pretendida autonomía o defensa de la autonomía andaluza frente a los partidos centralistas, se hace en nombre de eso, pero en realidad se le rellena de contenido totalmente distinto a lo que pudiera ser un contenido autonomista. Porque, siendo rigurosos, la Proposición de Ley que hoy se trae aquí es muy similar, es copia letra por letra de las Proposiciones de Ley o de las Leyes, ya, de vascos y catalanes. Incluso hubiera sido interesante un punto de originalidad. Ya decía Malraux aquello de que la mayor originalidad es negarse a ir como los demás. Segundo, porque en la propuesta del Partido Andalucista, cuando se plantea la recuperación de la autonomía habría que plantear, y ésa es la pregunta, ¿autonomía de quién? Autonomía de quién, porque en la propuesta que hay, si no se introducen elementos equilibradores, aquí lo único que se plantea es concederle autonomía al señor Presidente de la Junta ante el Parlamento andaluz, autonomía al jefe del Ejecutivo frente a esta Cámara; no hay más cera que la que arde. Ya que en todo caso se hubiera jugado, a lo mejor, un elemento equilibrador si se hubiera planteado que, junto a la concesión al Presidente de la Junta de la capacidad de disolución de la Cámara, esta Cámara pudiera tener la capacidad de lo que se pudiera llamar el voto de censura no constructivo, o la moción de censura no constructiva, es decir, que tuviéramos en esta Cámara la posibilidad de disol-

ver la Cámara o de echar a un Gobierno, independiente de que tuviéramos o propusiéramos un candidato alternativo. Por lo menos hubiera sido una medida de concesión de autonomía al Presidente del Gobierno frente a la Cámara, equilibrada por una capacidad a la Cámara frente al propio Gobierno o al propio Presidente del Gobierno. Pero no, digo, se produce que a lo más lo que se pide aquí es autonomía del Presidente del Gobierno frente a la Cámara. Y además muy en contra del movimiento, de la tendencia que se está moviendo, en la distancia, que se está moviendo en la dirección en que se están moviendo los Parlamentos europeos, los teóricos del parlamentarismo y, sobre todo, los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, los Parlamentos regionales. Incluso ya hay algo escrito en los programas ésos 2.000 de algún grupo. Es decir, la tendencia hacia que los Parlamentos vayan cobrando más vida, los Parlamentos regionales, frente a Ejecutivos fuertes, vayan teniendo mayor capacidad de control, mayor capacidad de debate político, frente a la capacidad del propio Ejecutivo.

Y decía, además, que es poco riguroso, porque se plantea aquí, se ha dicho en otros foros, en otros medios de comunicación, en esta tribuna, que medidas de recorte, medidas centralistas, emanadas de órdenes de partidos centralistas, recortaron unos avances en los borradores, en los anteproyectos de Estatuto de Andalucía, en el sentido de quitar la capacidad de disolución del Presidente del Gobierno. Y eso no es cierto, señorías. Lo que había, y es conveniente recordar y echar memoria, y dar la moviola hacia atrás para no incurrir en falta de rigor, a lo más que los distintos borradores del Estatuto de Autonomía de Andalucía habían llegado era a plantear, y quiero leer textualmente el artículo 39 bis del anteproyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía, decía: «El Presidente de la Junta, previa deliberación del Gobierno, y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá proponer la disolución del Parlamento, que será acordada por mayoría absoluta de éste». Por lo tanto, era a lo más que se llegó, a una capacidad valiente, a una propuesta valiente, novedosa. No había, salvo en el modelo austriaco, ninguna propuesta de capacidad de disolver del Presidente del Gobierno juntamente con la Cámara; no había. Es valiente, es novedosa, y además sí representaba, por esa valentía, esa novedad, una propuesta o una fijación de una capacidad autónoma frente a otras injerencias. Eso fue, señorías, lo que al final fue cayendo, porque todo este debate fue surgiendo junto a las acciones políticas, a las reacciones, a los frenazos de aquel desagradable intento de golpe de Estado del 23 de febrero y a los trabajos previos, la publicación vino después, pero a los trabajos previos del informe de la Comisión de expertos sobre Autonomías.

Por lo tanto, la propuesta del Partido Andalucista, a nuestro entender, es vacía, no tiene lugar, no tiene enclave, no termina de ser valiente políticamente porque no llega a dar el salto al otro lado del precipicio y pedir el cambio o la reforma del Estatuto, y además, vuelvo a insistir, no reclama precisamente algo que en algún momento pudo congelarse, como fue la capaci-

dad de disolución, no solamente en el Presidente, que en ese sentido estaríamos en modelos presidencialistas, sino la capacidad de disolución del Presidente con la Cámara, de la Cámara con el Presidente.

De ahí que, en consecuencia, señorías, desde Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía vamos a fijar nuestra posición de voto, que va a ser la abstención, y vamos a hacer una propuesta a esta Cámara, incluso una propuesta particularmente dirigida al Partido Andalucista, pero también a otras fuerzas. Después de las elecciones de junio, sentémonos a ver la posibilidad de modificar el Estatuto de Autonomía, vía artículo 75. Creo que vamos a tener los votos necesarios para hacer esa iniciativa, en el sentido de recabar, de conseguir la capacidad de disolución ubicada, referenciada en la Junta de Andalucía, no en el Presidente, en la Junta. Es decir, en el Presidente de la Junta y en el Parlamento. Modifiquémosla en ese sentido, no en el sentido presidencialista, sino en el sentido de recuperación del poder de los Parlamentos, en esa misma tendencia que la nueva época está demandando. Y en ese sentido, señorías, no tendríamos ningún problema en ir, por qué no, junto con otros elementos que a lo mejor habría que revisar, a una reforma del Estatuto de Autonomía, y para que alguien no dijera que son muchas las elecciones, se podría hacer ese referéndum, por qué no, haciéndolo coincidir con las municipales de 1991. Creo, señorías, que eso sí es terminar de dar el salto. Si queremos capacidad de disolución, centrada en esos elementos, demos el salto, modifiquemos el Estatuto y hagamos, entonces, la cosas bien. Así recuperaremos, a lo mejor, parte de aquella autonomía que nos fue cepillada; que nos fue lijada en el proceso hasta la Comisión Mixta con las Cortes Generales, y recuperaríamos también la seriedad y el rigor de las propuestas políticas y de las propuestas legislativas.

Y por último, señorías, recordar, porque se han hecho desde aquí algunos brindis al sol, que lo que sí está claro es que las Comunidades Autónomas del 143 y 144, y al que le pique que se rasque, ésas nunca tendrán la posibilidad de disolver los Parlamentos.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Rejón.

Señor Calvo, ¿a título de qué pide su señoría la palabra?

El señor CALVO CASTAÑOS

—Quiero saber, señor Presidente, si contesto ahora o al final globalmente, en la réplica.

El señor PRESIDENTE

—Señor Calvo, no hay turno de contestación.

El señor CALVO CASTAÑOS

—¿No hay ningún tipo de intervención, verdad, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE

—No, no, señor Calvo. No, no.

El señor CALVO CASTAÑOS

—Bueno, pues, simplemente, muchas gracias, y agradecerle...

El señor PRESIDENTE

—No obstante, su señoría tiene después una intervención, y su señoría sabe también que, si lo hace con moderación, la Presidencia siempre está dispuesta a complacer las necesidades dialéctico-políticas de sus señorías.

El señor CALVO CASTAÑOS

—Sí, sí, efectivamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—¿Por el Grupo Popular? Señor García Montoya.
Un momento, señor García Montoya.
Por favor, señorías, ruego silencio, y que tomen asiento sus señorías.
Puede comenzar, señor García Montoya.

El señor GARCIA MONTOYA

—Gracias, señor Presidente.

Con el fin de ser breve, ya que la Proposición del Partido Andalucista, la verdad es que no da para más, puesto que, según nuestra opinión, y así lo hemos manifestado durante todo el proceso negociador, ha sido facilitar la celebración de unas elecciones en Andalucía que no coincidieran con el período estival. Nuestros portavoces lo han dicho en muchas ocasiones, que nos daba igual que fuera antes o que fuera después, pero lo que no queríamos es que se celebrara en época estival, puesto que para nosotros lo importante era la Autonomía andaluza, el interés general de Andalucía, y entendíamos que si se celebraban las elecciones en los meses de verano la abstención podría ser muy importante y se pondría en peligro el proceso autonómico dentro de Andalucía.

Dicho esto, también es cierto que nuestro Grupo siempre ha mostrado su parecer favorable a la toma en

consideración de las distintas Proposiciones de Ley, pero este caso, dado que nosotros avalamos una propuesta diferente, entendemos que nos exime de apoyar una propuesta que no va en la línea de consenso, que es la que nosotros preferimos, para sacar adelante temas que nosotros consideramos institucionales.

Pero no quiero dejar de señalar algunos argumentos de tipo técnico que me han llamado la atención de la intervención del Portavoz Andalucista. Uno que es un matiz estrictamente jurídico: ha hecho referencia el Portavoz Andalucista a un informe de un Letrado de la Cámara haciéndolo como suyo, en apoyo de su Proposición. Hay que aclarar una cosa: el apoyo de ese informe del Letrado de la Cámara va dirigido a la reforma del Reglamento de la Cámara vía artículo 27.5 del Estatuto de Autonomía, no a la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, que no se mezclen los tomates con las patatas, son caminos distintos, desde el punto de vista estrictamente jurídico.

Pero aquí lo que estamos exhibiendo es un problema jurídico, pero que en realidad es un problema político, y nosotros preferimos hablar de dos principios que el Tribunal Constitucional ha demandado en determinadas ocasiones: uno es el criterio de la razonabilidad, y otro el de la racionalidad. Son dos principios distintos, pero ambos llevan a lo mismo, que es que no se pueden celebrar elecciones en los meses estivales. Por eso nosotros firmamos una Proposición de Ley que argumentaremos en su momento, y para nosotros, vuelvo a insistir, lo importante son los intereses generales de Andalucía. No queremos hacer bandería de nuestra posición política en un tema que afecta a la capacidad del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Si alguien quiere decir que es más autonomista que nosotros, le damos la razón, para él; nosotros lo que queremos es que los andaluces puedan votar en libertad, con seguridad, con la máxima garantía de democracia, y por eso entendemos que nuestra Proposición, dentro de lo que se puede hacer, es lo menos malo, y por lo tanto votaremos en contra de la Proposición Andalucista.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor García Montoya.
Por el Grupo Socialista, señor Linde.

El señor LINDE CIRUJANO

—Señor Presidente, señorías.

Para fijar la posición del Grupo Socialista, a mí me gustaría iniciar esta intervención diciendo que realmente el problema que nos concita hoy surge del riesgo, de la posibilidad de la coincidencia de las elecciones autonómicas con la época veraniega, y a partir de ahí es cuando se desencadenan las diversas iniciativas parlamentarias que se han llevado a efecto y las conversaciones que tuvieron lugar para solucionar este problema.

Y está claro que ante un problema caben distintas soluciones y cada Grupo es muy legítimo en dar su propia solución o su propio planteamiento, esto no sólo es legítimo sino que incluso es conveniente. Pero resulta que también algo más extraño, que cuando se trata de llegar a algún acuerdo alguien trate de magnificar la diferencia y, amparándose en esa magnificación de la diferencia, buscar con afán de notoriedad su propia discrepancia. Y creo que es ése el motivo del no acuerdo con el Grupo Andalucista y ése es el motivo de la Proposición de Ley que hace el Grupo Andalucista. Porque está claro que cuando se trata de llegar a un acuerdo en un tema no se trata de unificar los discursos políticos, evidentemente, cada uno tiene su discurso político y a ése no va a renunciar, pero si se trata de buscar una fórmula suficientemente amplia y generosa para que todo el mundo, con derecho a su diferenciación en el discurso político, pueda participar de una responsabilidad y pueda participar de una decisión. Y a eso es a lo que se ha negado el Partido Andalucista.

Porque, realmente, lo que hace el Partido Andalucista no es intentar solucionar un problema, sino reabrir un problema que ya se discutió en la redacción del Estatuto y que ya cerró el Estatuto. Lo que hace el Grupo Andalucista, en definitiva, o la Agrupación de Diputados Andalucistas, es, precisamente, con afán de notoriedad, tratar de diferenciarse reabriendo un problema ya cerrado, ya fijado, en la discusión estatutaria, tanto en las Cortes Generales como después en el referéndum del 28 F. Por tanto, ésa creemos que es la posición, y yo creo que en todo el planteamiento que hacen los andalucistas está planeando lo que es la obsesión mimética, la imitación por la imitación al resto de las Autonomías. Y pensar que para el reforzamiento de la Autonomía andaluza tenemos necesariamente lo ya hecho o dicho o realizado por otras Autonomías, catalanas, vascas, gallegas o como se llamen, me parece que es una limitación al propio concepto autonómico. Porque precisamente la autonomía, la capacidad autonómica no está en la capacidad de imitar, sino en la capacidad de aportar soluciones diferentes. Y realmente el problema que tenemos hoy o que tratamos de solucionar en este Pleno es un problema específico, distinto al problema que ha llevado a otra legislación en otras Comunidades Autónomas. Por lo tanto, creo que no hay que obsesionarse en el afán mimético por parte del Grupo Andalucista, y cuando hay un problema distinto hay que buscarle soluciones distintas. Y el problema planteado en la Comunidad Autónoma andaluza era, hoy por hoy, el tratar de evitar que el calendario electoral nos llevara a fijar el día de las elecciones en una fecha no propicia para la participación. Ese era el problema, y ésa era la solución que había que buscar.

Por tanto, creo que hay que huir de esas simplezas de pensar que la capacidad autonómica está unida, ligada a la capacidad de imitación a otros grupos. Porque, hay que saberlo, por qué se hace esa legislación en otras Comunidades Autónomas, por qué, cuál es el motivo. Y si quieren yo les puedo ilustrar brevemente. En el Parlamento catalán, al principio, no se admitió la

capacidad de disolución del Parlamento por parte del Presidente de la Generalitat, no hubo acuerdo entre los Grupos. No hubo acuerdo porque no querían darle esa fuerza, ese plus al Consejo de Gobierno o al Presidente del Consejo de Gobierno. Y fue después, cuando planeaba sobre la cabeza de alguien el tema de Banca Catalana, cuando sólo el Grupo de *Convergència i Unió*, mayoritario, votó esa Ley, con la ausencia en el Parlamento del resto de los Grupos. Esa fue la génesis del problema, ésa fue su solución; porque allí había un problema distinto, y ése es el problema que trataron de solucionar.

Y en Galicia, evidentemente, fue otra la motivación: cuando el Grupo Popular pensaba que iba a perder el Gobierno, porque había unos pactos internos dentro de la Cámara, intentó incluir una Ley de disolución del Parlamento, que no se consiguió. Sólo posteriormente, para evitar la coincidencia, se anuló una Disposición Transitoria.

Por tanto, no nos ceguemos, no nos ceguemos con lo hecho en otras Comunidades, porque la causa, el motivo por el que se hizo en otras Comunidades una Ley de disolución del Parlamento es por otros problemas. Por lo tanto, aquí hay un problema que hay que solucionar de otra forma. Y yo creo que la capacidad de disolución, aquí no estamos discutiendo cuáles son las capacidades del Presidente de la Junta de Andalucía, aquí estamos discutiendo cómo podemos solucionar un problema planteado, no precisamente el de las capacidades de decisión del Presidente de la Junta de Andalucía. Y no creo que la fortaleza de una Comunidad Autónoma, la fortaleza del prestigio político de Andalucía se derive de la existencia o no de la facultad de disolución por parte del Presidente de la Junta. Y aquí se ha apuntado, se ha apuntado por anteriores intervinientes, incluso por usted mismo, que la disolución, en sí, no es ni buena ni mala, sino todo lo contrario. La disolución es una facultad en la que hay opiniones a favor y opiniones en contra. Pero tenga usted en cuenta que usted mismo lo ha dicho, una de las medidas de la disolución es para moderar el comportamiento de las Cámaras. Ahora mismo, aquí, existe un plus democrático hacia el Parlamento, que el Parlamento puede derribar a un Gobierno por una Moción de Censura, y el Gobierno no puede disolver la Cámara. Eso es un plus democrático. Y de las capacidades políticas que puede tener una persona, piense usted si tiene capacidad política de decisión el Presidente de los Estados Unidos. ¿La tiene? Pues no tiene facultad para disolver las Cámaras ni para anticipar elecciones.

Por lo tanto, esos temas son temas discutibles, no son temas absolutamente blancos ni absolutamente negros. Y como aquí el problema que preocupaba no era ése, como el problema de discusión no era ése, sino era otro bien distinto, hemos buscado fórmulas diferenciadas de otras Comunidades Autónomas para problemas distintos. Porque tenemos capacidad de imaginación y capacidad de solucionar nuestros propios problemas.

Y yo le diría que no me gustaría detenerme mucho en el análisis jurídico. Es difusa la interpretación jurídi-

ca, es un mar proceloso en el que no quisiera naufragar. Pero decirle que la propuesta que presenta el Partido Andalucista, desde luego, no es una panacea en absoluto. No salva las contradicciones con el propio Estatuto, no defiende los bienes jurídicamente protegidos que tiene el Estatuto. Por tanto, no creemos que sea una propuesta jurídicamente válida, jurídicamente perfecta. No salva las contradicciones. Porque, evidentemente, mucha gente se ha pronunciado sobre eso, y los tratadistas de Derecho Constitucional, y algún Catedrático de Derecho Constitucional de esta propia Comunidad Autónoma, han entendido y han establecido, quizá, que mejor fórmula para salvar el problema que nos ocupa, evidentemente, es la propuesta que hacen los demás Grupos que la propuesta que hace el Partido Andalucista. Por todo ello, porque creemos que el tema de disolución no era el tema que había que discutir en este problema, porque entendemos que el tema de disolución tampoco salva los temas que dice el Partido Andalucista, el tema de la coincidencia con las elecciones generales no se salva de ninguna forma. No se salva de ninguna forma con la facultad de disolución, porque siempre habrá el derecho constitucional del Presidente del Gobierno de la nación de disolver las Cortes cuando quiera, no se salva técnica, ni política, ni jurídicamente. Por tanto, no es posible, y creemos que es incluir un elemento de inestabilidad institucional, de inestabilidad política en nuestra propia región, cuando es innecesaria y no deseada esa inestabilidad. Por tanto, pensamos que por esas razones, porque jurídicamente no es mejor, ni es la mejor, como ha dicho el Portavoz del Grupo Andalucista, porque creemos que no es el problema que aquí nos ocupa, el Grupo Socialista, coherentemente, va a votar en contra. Lo que le extraña es que haya otros Grupos que defienden la otra opción y que no voten en contra; porque realmente eso sí me ha llamado la atención y tengo que decirlo en esta tribuna. Si todos los Grupos que hemos apoyado una propuesta distinta a ésta optáramos por la decisión de abstenernos, a lo mejor nos podríamos encontrar aquí con la decisión o con el absurdo de que por dos votos podría haber una Ley, y luego que está en absoluta contradicción con otra Ley que se va a apoyar después. Por tanto, por coherencia, porque pensamos que la fórmula más viable y más positiva es la segunda, la propuesta por el otro Grupo, vamos a votar que no.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Linde.

Señorías, terminado el turno en el que los distintos Grupos Parlamentarios han expuesto su criterio sobre el asunto que nos ocupa, pasamos a votar la toma en consideración.

Señorías, silencio, por favor.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: queda rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 72 votos en contra, 10 abstenciones.

Señorías, votamos la segunda de las Propositiones del Grupo Andalucista. Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: queda rechazada, al haber obtenido ningún voto a favor, 71 votos en contra, 12 abstenciones.

Señor Calvo.

El señor CALVO CASTAÑOS

—Permítame, señor Presidente. No ha funcionado, por lo menos el mío, a no ser que haya habido una distracción o algo de eso. ¿Podría repetir la votación, señor Presidente? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Naturalmente. Si ha habido algún problema lo usual es repetir.

Su señoría... Señor Calvo, señor Calvo...

Silencio, por favor. Señorías, ruego silencio.

Señor Calvo, ¿hace su señoría referencia a la segunda de las votaciones, a la de la Ley Electoral? Muy bien. Repetimos la segunda votación.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: queda rechazada, al haber obtenido 3 votos a favor, 73 votos en contra, 12 abstenciones.

Señorías, pasamos al debate de la Proposición de Ley firmada por varios Grupos parlamentarios de la Cámara, de acuerdo con la ordenación del debate llevado a cabo en la Junta de Portavoces pasada. En primer lugar, procedemos a la lectura del criterio del Consejo de Gobierno por el señor Secretario Primero de la Cámara.

Igualmente, la Proposición, como sus señorías conocen, pretende la modificación de la Ley del Gobierno.

Un momento, un momento.

Señorías, por favor...

Puede comenzar.

Vamos a votar enseguida, ruego a sus señorías que procuren no ausentarse.

El señor SECRETARIO PRIMERO

—«Don Alfredo Pérez Cano, Viceconsejero de la Presidencia y Secretario de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, certifica:

«Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de diciembre de 1989, aprobó el acuerdo por el que manifiesta su no oposición a la tramitación y el criterio favorable a la toma en consideración de la Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 14.c) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, que dice textualmente:

«La Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 14.c) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autóno-

ma, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular de Andalucía e Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, y Grupo Mixto, además del amplio consenso parlamentario que representa, tiene como objetivo primordial el hacer efectivo el principio constitucional de participación de todos los ciudadanos en la vida política, consagrado en los artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución Española, así como el artículo 12.1 de nuestro Estatuto de Autonomía, permitiendo, con la nueva redacción, evitar que las elecciones se celebren entre los días 1 de julio a 31 de agosto, y sin que ello suponga alteración en la duración del mandato parlamentario de cuatro años previsto en el artículo 26.2 del Estatuto de Autonomía».

«Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Gobernación, en su reunión del día 27 de noviembre de 1989, acuerda:

«Primero: manifestar su no oposición a la tramitación, y el criterio favorable a la toma en consideración de la Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 14.c) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

«Segundo: del presente acuerdo se dará traslado al Parlamento de Andalucía.

«Sevilla, a veintinueve de diciembre de 1989.»

El señor PRESIDENTE

—Señorías, pasamos a votar la toma en consideración. Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: queda aprobada, al haber obtenido 80 votos a favor, ningún voto en contra, 3 abstenciones.

Señorías, procede a continuación la lectura de la Propuesta por parte del Secretario Primero. La lectura de la propuesta de tramitación por el trámite de lectura única.

El señor SECRETARIO PRIMERO

—«Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 6/1983. Propuesta de tramitación directa y por lectura única.

A propuesta de la Mesa, la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1989, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 132.1 del Reglamento de la Cámara, proponer al Pleno del Parlamento de Andalucía la tramitación directa y por lectura única de la Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. Sevilla, 22 de diciembre de 1989.»

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.

Señorías, ¿puede considerar la Presidencia que existe la autorización para proceder por el trámite de lectura única? Así se declara.

Y, por lo tanto, señorías, pasamos al debate de la Proposición de Ley con la fijación de posiciones directamente. Por parte del Grupo Mixto, señor Plaza.

Van a intervenir dos Diputados por parte de este Grupo, es reglamentariamente posible y así se hará.

El señor PLAZA ESCUDERO

—Señor Presidente, señorías.

Los pronunciamientos que vienen produciéndose estos días, y a los que no creo que sea oportuno referirse de una forma concreta hoy aquí, evidencian cuanto menos que el Estado de las Autonomías, que nuestra Constitución ha hecho posible, mantiene plena vigencia. Y no sólo que mantiene plena vigencia, sino que es necesario que se potencie, pues, frente a cualquier otra pretensión fantasmiosa, la España posible y habitable ha de transitar por ese camino que nuestro Estado autonómico establece. Y así, con esta convicción, cómo puede extrañar hoy aquí que aprobemos con pleno convencimiento esta Proposición de Ley que hoy presentamos y que yo mismo, en mi nombre y en el de un Grupo de Diputados, firmé su presentación en su día.

Toda medida que tienda a autenticar nuestra autonomía merece, desde nuestra perspectiva, pleno apoyo, y nuestra autonomía será más auténtica en la medida en que el pueblo participa con mayor conciencia en la elección de sus representantes. Por tanto, y aunque a mí y a los Diputados que yo represento nos parecía mejor haber llevado estas elecciones al mes de septiembre, nos parece importante la aprobación de esta Proposición de Ley. Es necesario que el pueblo andaluz comprenda en qué grado su propio destino está en sus manos, que comprenda y actúe en conciencia, pues tiene que ser él mismo quien realice su propio destino, y todas las medidas que tiendan a reforzar este propósito, como es ésta, han de apoyarse. En cierto modo, la defensa de esta Proposición de Ley es innecesaria. ¿Quién puede oponerse, dadas las características climáticas que nos son propias, a que se evite que las fechas electorales coincidan con los meses más calurosos del verano? Son estos meses, además, de dispersión y descanso, a la vez que nuestros propios conciudadanos aprovechan también las fechas para viajar.

Por tanto, considerando todos estos aspectos, el evitar cualquier coincidencia electoral en estas fechas es una medida que merece el apoyo de todos, tal como nosotros lo hacemos.

De todas formas, la aprobación de esa Proposición de Ley, que venía emanada por una evidencia puntual, no impide su posible modificación futura, dentro siempre de nuestras normas constitucionales. Pero es evidente que en modo alguno, y cara a nuestras futuras

elecciones autonómicas, conviene que éstas coincidan en el periodo estival, tal como ocurriría si no se procediera a esta modificación. Es por ello por lo que nosotros vamos a votar hoy favorablemente.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Plaza.

Señor Fernández Martín, tiene su señoría la palabra.

El señor FERNANDEZ MARTIN

—Señor Presidente.

Tras once años de vigencia de la Constitución Española, a casi quince del final de la dictadura, muy poco ha cambiado en lo profundo la estructura de poder en Andalucía. Ocho años tiene ya el Estatuto autonómico, y cada día estamos más lejos de un auténtico autogobierno. Es necesario decir sin rodeos que, pese a las enormes esperanzas puestas en ello, nuestra Comunidad no sólo no ha logrado salir de su secular marginación sino que se han consolidado y profundizado el subdesarrollo y las relaciones de dependencia política y económica respecto a los poderes centrales del Estado. Y más recientemente también respecto a los círculos monopolistas internacionales. Basta echar un vistazo a los rasgos más notables de la actual situación de Andalucía, la creciente militarización de nuestro territorio, reforzada con la persistencia en él de tres bases extranjeras, Rota, Morón y Gibraltar. Las cada vez más graves consecuencias de la integración española en la Comunidad Económica Europea para la ya débil estructura económica andaluza, y en especial para trabajadores y pequeños empresarios. La falta absoluta de contenido verdaderamente democrático y transformador de las instituciones autónomas, convertidas en meros instrumentos de gestión al servicio del poder central. La sistemática y absorbente colonización cultural que, usando los poderosos medios de comunicación y transmisión ideológica, desde la radio a la Universidad, al servicio del bloque dominante, buscan la destrucción de la identidad nacional de nuestro pueblo. Las elevadas tasas de analfabetismo, paro, pobreza, drogadicción y mortalidad infantil, que revelan profundas carencias infraestructurales, más propias de un país subdesarrollado, y son un freno objetivo para iniciar un auténtico despegue económico autónomo. La progresiva nuclearización de nuestras aguas y nuestros puertos, Cádiz, Algeciras, Málaga; así como la multiplicación de vertidos nucleares en nuestro suelo, Palomares, Andújar, El Cabril, que convierten a nuestra Andalucía en un auténtico basurero radiactivo. La implacable represión, ordenada por las autoridades, que lleva a cabo la Guardia Civil entre jornaleros andaluces que luchan por sus legítimos derechos. Las viejas lacras del latifundismo y el caciquismo, con la nueva dimensión que aporta la aplicación sistemática del clientelismo en el PER y el fomento de la corrupción en el subsidio agrario; la acelerada degradación forestal

y la imparable agresión al medio ambiente con los vertidos tóxicos procedentes de las grandes empresas industriales, rías y sierra de Huelva, bahía de Algeciras, Bajo Guadalete, Bajo Guadalquivir, etcétera.

Por todo ello, el Partido Comunista del Pueblo Andaluz dice que la lucha por los derechos nacionales de Andalucía debe ser contemplada no sólo la pugna por obtener instituciones jurídico-políticas propias sino y fundamentalmente como la defensa del principio de la soberanía popular en los diversos niveles de la vida andaluza, es por lo que no estamos de acuerdo con esta Ley que se va a votar hoy en este Parlamento, que no va ni en un camino ni en otro, sino sólo a los intereses partidarios de los Grupos que la presentan, es por lo que presentaremos un recurso contra dicha Ley para hacer posible que se apruebe una Ley que en este momento dé mayores derechos políticos al pueblo andaluz y al Parlamento. Saber y conocer porqué esta prisa de convocar las elecciones anticipadas, lo denunciaremos hoy en el Parlamento y mañana en la calle. Espero que más temprano que tarde ustedes tengan que entrar en el debate sobre la autodeterminación de los diferentes pueblos que conforman el Estado español y, por tanto, modificar el Estatuto y la Constitución de Andalucía. Sin avances políticos nunca se dan avances sociales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.

Por Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Perdón, le pido disculpas, señor Calvo. Señor Calvo, tiene su señoría la palabra, habíamos hablado antes de la intervención de su señoría.

El señor CALVO CASTAÑOS

—Gracias, señor Presidente.

La posición del Grupo Andalucista, contraria a esta Proposición de Ley que presentan el resto de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, evidentemente está prácticamente explicada a *sensu contrario* en relación con la argumentación que se ha expresado anteriormente en la defensa de nuestras Proposiciones de Ley. Tengo que insistir, por tanto, a modo de recapitulación que esta Proposición que presentan el resto de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, excepto el Grupo Andalucista y, por lo visto también, algún Diputado que ha expresado su posición contraria, adolece, fundamentalmente, de dos fallos, de dos defectos que impiden que nosotros podamos votarla. En primer lugar, creemos que es la expresión clara, y cada uno asuma su cuota parte de responsabilidad, de una rebaja, una reducción del rango autonómico que tiene Andalucía en virtud de su Estatuto y en virtud, por tanto, de la vía de acceso a la Autonomía del 151. No quiero entrar en una respuesta pormenorizada a las intervenciones de los anteriores Portavoces en relación con el debate de

nuestra propuesta, pero tengo que decir que en una de las intervenciones que aquí se han propiciado, no sé si consciente o inconscientemente se ha dado un ejemplo no sólo de clara incoherencia, puesto que ha habido unos cambios de posición que ya no sabemos cuál es la propuesta que defienden determinados grupos políticos que se sientan en esta Cámara, sino que además parece que se confunde a la opinión pública aquí dignamente representada, en este caso por los medios de comunicación, que tienen que transmitir, como es natural, fielmente los debates de esta Cámara. En absoluto se puede decir, y no quiero citar nombres concretos, que a lo que hubiera que haber procedido en este debate parlamentario por parte del Grupo Andalucista es plantear la reforma del Estatuto de Autonomía. ¿Cómo se nos puede decir aquí que planteemos la reforma del Estatuto de Autonomía si no es necesaria? Si está meridianamente claro, en ninguno de los tres Estatutos, Cataluña, País Vasco y Galicia, ni se recoge, ni se prevé, ni se prohíbe la facultad de discreción, la facultad de disolución discrecional del Presidente, sin embargo tienen sus leyes de desarrollo, ¿cómo nos vienen aquí diciendo que planteemos la reforma del Estatuto y que nuestra propuesta es la propuesta derivada del miedo? Eso yo no sé cómo se llama en política, desde luego se llama incoherencia y se llama también expresión o inseguridad de las propias posiciones, ya no sabemos por dónde vamos.

Por tanto, primera razón, no podemos votar afirmativamente una propuesta que supone una reducción en la consideración institucional del rango de la Autonomía andaluza y, por tanto, también salgo a cierta intervención de otro Portavoz en la que, de una manera freudiana, se anticipa a conocer ya los motivos del subconsciente de los Diputados de nuestro Grupo y habla de que por fin se ha detectado ya cuál es el motivo de nuestra propuesta, es el afán de notoriedad, cosa extraña, porque le recuerdo a ese Diputado que así se ha expresado que nuestra propuesta está planteada, anunciada públicamente desde el 8 de mayo, cuando todavía no se sabía si iba a ver negociación ni había ningún espíritu de acuerdo, incluso se hablaba, se hablaba entonces, y a las hemerotecas me remito, de unas reglas a nivel de Estado para solucionar este problema de la Autonomía andaluza, de la coincidencia de elecciones en verano, ¿cómo se le va a dar notoriedad, si nosotros planteamos esta cuestión ya en anteriores precedentes, ¿cómo se puede decir? Ni obsesión mimética, en absoluto, nosotros lo que estamos obsesionado es por la devaluación de la Autonomía andaluza, y no me hagan hablar de tantos y tantos hechos, que aquí estamos insistiendo continuamente los andalucistas, de infravaloración de nuestro Parlamento y de nuestro Gobierno y de nuestros recursos económicos, no voy a hacer la lista, ya estoy un tanto cansado de hacerla, voy a seguir haciendo, sobre todo de este periodo preelectoral, así sí que hay una clara confesión, voy a ir diciendo mucho todas estas cosas, nada de obsesión mimética, nosotros queremos el nivel de equiparación al mismo rango institucional de la Comunidad Autónoma. Y, por supuesto, claro está no se puede hablar de copia al pie de la

letra, si eso es precisamente de lo que se trata, de que aquí sin reformar el Estatuto haya el mismo nivel de facultades, de competencias de los Presidentes de las Comunidades Autónomas y no nos importa decir que vayamos al ordenamiento legislativo comparado en las Comunidades Autónomas y se intente incluso expresar no sé si al pie de la letra o más o menos el contenido formal, sustancial de esas leyes de desarrollo, como demostración, como argumentación política de que nuestra propuesta y, por tanto, ésta que aquí se está debatiendo ahora no tiene coherencia política y, por tanto, no puede tener nuestro voto afirmativo. Y lo menos malo que es esta Propuesta, luego ya se nos dice que es mala, que es mala la Propuesta, que es mala esa modificación.

Yo tengo que decir para terminar esta intervención y pasar al segundo elemento de argumentación de la inseguridad jurídica, decir que el PSOE os ha llevado habilidosamente al huerto, al huerto de sus intereses al resto de los Grupos Parlamentarios, que cada uno después defiende su posición, os ha llevado al huerto, ha sido muy habilidoso, sobre todo determinado Portavoz del grupo mayoritario. Lo que pasa es que han coincidido otros cruces de intereses que habilidosamente han sido bien aprovechados, y no quiero desvelar los que son pertenecientes al secreto del sumario, que se llama proceso negociador, no quiero desvelar eso, porque hay un acuerdo siempre entre caballeros que debo ser el primero en respetar.

La segunda razón, inseguridad jurídica. Esta propuesta, que lo sepan sus señorías, vulnera taxativamente, que lo sepan sus señorías, el artículo 28.3 del Estatuto de Autonomía que dice lo siguiente: «Las elecciones —se está refiriendo siempre cuando habla de Estatuto de Autonomía no se habla de supuesto de disolución, por tanto hay que inscribirlo dentro de lo que es el mandato ordinario, parlamentario— tendrán lugar entre los treinta y sesenta días posteriores a la expiración del mandato», no a partir del día siguiente a la expiración del mandato hay que contar treinta o sesenta, no desde el día treinta, desde el día trigésimo al día sexagésimo posterior a la expiración del mandato. Vulneración del Estatuto. Y no digamos ya también del artículo 26.2, únicamente si se hubiese introducido el supuesto de disolución anticipada, efectivamente hay la exceptuación de que el Estatuto está hablando del mandato parlamentario ordinario, no hay ninguna violación del Estatuto como no la ha habido, como insisto y repito, ni el Tribunal Constitucional, ni el Gobierno central, ni ninguna persona o entidad o persona con capacidad para haber interpuesto un recurso lo han hecho en las Comunidades Autónomas que contienen estas leyes de facultad discrecional en su Presidente. ¿Por qué? Los partidos que han venido aquí a enseñarnos o que nos acusan de manifestaciones vacías de contenidos, ¿por qué en vez de aconsejarnos a nosotros no hacen lo mismo que han hecho en otras Comunidades Autónomas, no hacen lo mismo? Lo que pasa es que son ellos los que hablan, hablan y hablan, pero llega la hora de la verdad y no son consecuentes.

Y, además, que lo sepan también sus señorías —permítaseme este tono un poco, que no es habitual en mí, ya me conocen—, que viola el artículo 42. de la Ley Electoral General, que únicamente exceptúa los plazos que se indica en esa Ley Electoral en el supuesto expresamente previsto de disolución anticipada. Y esto que aquí vamos a votar esta tarde con nuestro voto en contra del Grupo Andalucista, desde luego no es una disolución de la Cámara, esto es una fórmula híbrida, anómala, atípica, pero además jurídicamente insegura, y aquí ya anuncian un recurso, una iniciativa en el marco jurisprudencial y, en segundo lugar, es un monumento a la incoherencia política. Que cada uno asuma sus partes de responsabilidad, nosotros creemos que hemos asumido la nuestra e independientemente, como decía aquí otro Portavoz, de manifestar un discurso político, creemos que algo más que el discurso político propio, ineludible en todo debate parlamentario, hay mucho más, en definitiva la defensa de los intereses generales de Andalucía, en la defensa de su rango institucional, que no es en este caso concreto para un problema concreto, sino que viene a expresar la concepción profunda, aquí sí me atrevo a ser freudiano, la concepción política que tienen determinados grupos políticos de lo que realmente significa la autonomía andaluza de verdad, cuando llegan casos paradigmáticos como éste.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Calvo.

¿Por Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía?

Señor Medina.

El señor MEDINA PRECIOSO

—Señor Presidente, señorías.

Vamos a aprobar una modificación de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma que es fruto de un cuidadoso proceso, la modificación de un cuidadoso proceso de análisis y negociación.

Al comienzo de este proceso, Izquierda Unida se marcó dos objetivos cuales eran el facilitar al máximo la participación del pueblo en los próximos comicios andaluces e incrementar la calidad democrática de esa participación, y para este segundo objetivo consideramos a su vez necesario el mejorar la transparencia del proceso electoral, el mejorar el grado de equidad en la información electoral y garantizar la seguridad y limpieza del proceso electoral. Yo creo que sería innecesario recordar el interés y la trayectoria de Izquierda Unida y de sus antecesores políticos en defensa de la democracia en España y de la autonomía en Andalucía, yo creo que eso es innecesario y que no es lo mismo, desde luego, el haber trabajado por la democracia como cálculo para una futura estabilidad del marco económico que como liberación personal y colectiva, como una conquista frente a la dictadura; baste el ejemplo de los sindicatos,

para los sindicatos no es lo mismo el haber pasado al régimen actual de defensa de sus intereses apoyados por la Ley que el tener que defender esos intereses contra una doble persecución. Y desde el punto de vista de la Autonomía andaluza, tampoco es lo mismo el haberla propiciado en Andalucía para desactivar el problema de las nacionalidades históricas, creando simultáneamente diecisiete Autonomías, que para asumir las amplias cotas de autogobierno que un pueblo quería tener para corregir antiguos desequilibrios e injusticias, en resumen, para ir no sólo a una Andalucía más libre, sino también a una Andalucía más igual.

Desde este punto de vista, nosotros en Izquierda Unida hemos abordado, con detalle y hace mucho tiempo, el análisis del problema que hoy nos ocupa, y nosotros, tras analizar las distintas posibilidades, llegamos a presentar dos modificaciones de las leyes vigentes, en abril, en el abril pasado, la modificación de la Ley Electoral de Andalucía y la modificación del Régimen Electoral General, porque este segundo irrumpía en el proceso electoral andaluz y creíamos necesario hacer modificaciones para lograr esos dos objetivos, que decía yo que eran el facilitar la participación y el mejorar la calidad de esa participación.

Y nosotros hemos contemplado otras posibilidades, entre ellas algunas como las defendidas hoy por el Portavoz del Partido Andalucista, si no exactas, parecidas, y nosotros hemos llegado a la conclusión de que por un lado el conceder al señor Presidente de la Junta de Andalucía la facultad de disolución anticipada, sin modificar, por lo demás, la situación en Andalucía es aceptar el carácter del régimen andaluz, porque no se contraponen, desde el Parlamento, las medidas para bloquear la acción de Gobierno, cuando hay desconfianza, pero simultáneamente no hay la posibilidad de presentar una alternativa. Se quiera o no se quiera y se diga o no se diga, la Proposición del Partido Andalucista es una Proposición fundamentalmente favorable a un carácter fuertemente presidencialista. Y cuando se dice que no se defiende, en la Proposición consensuada que hoy vamos a votar, el carácter autónomo de la Comunidad andaluza como se debiera, yo quisiera recordarles a los señores del Partido Andalucista que cometen un fallo de análisis importante, porque no estamos hablando aquí —como es tradicional en su discurso— de la Autonomía de Andalucía frente a Madrid, frente al Estado central. No es eso. Lo que estamos es regulando un asunto interno de Andalucía. Aquí, lo que estamos regulando, en todo caso, es el equilibrio entre los distintos órganos del poder andaluz, el Parlamento y el Gobierno. No del Parlamento o del Gobierno andaluz frente a Madrid. Se equivocan ustedes de diana. Están ustedes apuntando siempre al mismo blanco y cuando el blanco es distinto se empeñan en acertar. Es como en el chiste aquel del señor que se le cayó un duro en un sitio que estaba oscuro y se fue a un farol y lo buscaba por allí. Entonces, le preguntó uno: Pero, ¿qué haces aquí? Buscando un duro. ¿Y por qué lo buscas aquí si se te ha caído allí? Dice: Pero es que aquí hay luz y aquí veo. Pues, algo por el estilo. Ustedes están centrando su

análisis continuamente en la dicotomía Madrid-Andalucía, y llega un momento en que son incapaces de reconocer un problema intraandaluz, como es éste básicamente.

Nosotros le decimos: Señores del Partido Andalucista, la modificación que ustedes proponen, para ser coherentes, exigiría modificar el equilibrio de poderes en Andalucía y, por lo tanto, exige modificar el Estatuto de Andalucía. Y no se lo decimos en ánimo polémico. Se lo hemos dicho en ánimo constructivo. Si ustedes quieren dar una salida por la vía de la disolución anticipada discrecional, vamos a la reforma del Estatuto, abramos negociaciones amplias sobre la reforma del Estatuto, pero lo que ustedes proponen sería, en última instancia, favorecer desmesuradamente el poder del Presidente de la Junta en detrimento del propio Parlamento.

Dicho esto —que es un inciso en mi intervención—, sigo con el hilo argumental. Nosotros presentamos en abril estas dos modificaciones. Y yo recuerdo que poco después, el señor Consejero Gracia valoró públicamente la presentación de nuestra iniciativa y dijo que era una iniciativa seria. Posteriormente, en la propia calificación del Consejo de Gobierno, que se hace actualmente para explicar que el Consejo de Gobierno se posiciona no favorablemente a la toma en consideración, se argumenta sencillamente que hay otras iniciativas en trámite que resuelven de forma más favorable el problema planteado, que es el de la fecha de las elecciones en período estival. Quiere decirse que el propio Consejo de Gobierno tampoco descalifica por razones de fondo nuestra iniciativa en el momento actual, sencillamente dice: Hay otra solución mejor y está en trámite.

Y nosotros queremos decir desde aquí que una vez presentadas estas Propositiones de Ley, se abrieron conversaciones entre los distintos Grupos Parlamentarios para abordar el problema, y que nosotros, haciendo un ejercicio de responsabilidad, nos abrimos a participar en esas conversaciones, porque entendimos que era mejor buscar una solución consensuada, si ello era posible, que no por encasillarnos en el prurito de defender nuestra solución, porque era la nuestra y porque era la primera, haber dificultado el hallar una solución real, que es de lo que se trata. Hicimos ese ejercicio de responsabilidad y participamos en las dos mesas negociadoras. Una, con vista a solucionar el problema concreto de las fechas de las elecciones; y otra, que todavía está vigente y que debe seguir actuando, para los demás elementos de mejorar la calidad en la participación democrática, o sea, de la transparencia, la equidad, etcétera. Y, nosotros, hemos llegado a un acuerdo sobre la fecha, a un acuerdo, al menos, sobre la horquilla de la fecha. Insistimos en que sería inconveniente, por el problema de la participación, que las elecciones se celebraran en sábado o en domingo; pero, al menos, hemos solventado el problema de la horquilla de la fecha, e invitamos a los demás Grupos Parlamentarios y reconocemos al Partido Andalucista el valor de participar también en esta segunda mesa, como vienen haciendo. Nos parece estupendo que, aunque estén en contra de la solución adoptada en la primera mesa, partici-

pen en la segunda, en la cual participan todos los Grupos Parlamentarios y les invitamos a proseguir con ese trabajo.

Quiere decirse que nosotros estamos en el consenso alcanzado en la negociación y vamos a votar favorablemente esta Proposición de Ley conjunta, y, simultáneamente, afirmamos que es nuestro propósito mantener las dos Propositiones de Ley iniciales, porque lo que habíamos hecho con ellas simplemente era congelarlas para facilitar el consenso.

¿Y por qué decimos que las vamos a mantener? En primer lugar, porque no son contradictorias con la que hoy vamos a aprobar. Las nuestras dicen que se inhabiliten julio y agosto, entre otros aspectos; y ésta, si se aplica adecuadamente, conduciría a una fecha anterior. Por lo tanto, no hay contradicción. Segundo, porque son complementarias. La nuestra da una red de seguridad ante cualquier eventualidad que dificultara la aplicación de lo que hoy vamos a aprobar. Ya se ha anunciado aquí un recurso contra la aplicación del decreto, que previsiblemente aprobaremos posteriormente, y existe la posibilidad remota —remota, pero posibilidad al fin y al cabo— de que sea necesaria la red de seguridad proponemos con nuestras modificaciones iniciales de las leyes. Pero, dado el carácter dialogante que Izquierda Unida ha adoptado en este tema, nosotros ampliamos esta oferta de diálogo, también incluso a nuestras propuestas iniciales, y le decimos a todos los Grupos, y particularmente al Grupo mayoritario en el Gobierno: si ustedes aceptan abrir una tercera mesa de negociación en la cual se tratara la posibilidad de llegar a un acuerdo para que la inhabilitación electoral de los meses de julio y de agosto se trasladara a la legislación general —está el tema de las elecciones municipales y está el tema de otras elecciones autonómicas—, si es o fuera factible y se hiciera con el tiempo y con el ritmo suficiente para que fuera aplicable a las elecciones andaluzas próximas, nosotros gustosamente retiraríamos en ese momento, tras esa negociación, nuestras iniciativas iniciales.

Por lo tanto, quede clara la posición de Izquierda Unida. Señores del Partido Andalucista, su Proposición no es factible, porque sin modificar el Estatuto significa alterar gravemente el equilibrio de poderes internos en Andalucía.

En segundo lugar, estamos totalmente a favor del consenso alcanzado, e invitamos a todos los Grupos a proseguir las negociaciones en la segunda mesa para no sólo solventar la cuestión de la fecha, sino también la calidad del proceso democrático.

Tercero, invitamos a unas negociaciones más amplias para ver la posibilidad de transformar nuestra primera iniciativa en una iniciativa conjunta que ayude a solventar el problema general en el Estado español.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Medina.

Por el Grupo Popular, señor García Montoya.

Y, además, que lo sepan también sus señorías —permítaseme este tono un poco, que no es habitual en mí, ya me conocen—, que viola el artículo 42. de la Ley Electoral General, que únicamente exceptúa los plazos que se indica en esa Ley Electoral en el supuesto expresamente previsto de disolución anticipada. Y esto que aquí vamos a votar esta tarde con nuestro voto en contra del Grupo Andalucista, desde luego no es una disolución de la Cámara, esto es una fórmula híbrida, anómala, atípica, pero además jurídicamente insegura, y aquí ya anuncian un recurso, una iniciativa en el marco jurisprudencial y, en segundo lugar, es un monumento a la incoherencia política. Que cada uno asuma sus partes de responsabilidad, nosotros creemos que hemos asumido la nuestra e independientemente, como decía aquí otro Portavoz, de manifestar un discurso político, creemos que algo más que el discurso político propio, ineludible en todo debate parlamentario, hay mucho más, en definitiva la defensa de los intereses generales de Andalucía, en la defensa de su rango institucional, que no es en este caso concreto para un problema concreto, sino que viene a expresar la concepción profunda, aquí sí me atrevo a ser freudiano, la concepción política que tienen determinados grupos políticos de lo que realmente significa la autonomía andaluza de verdad, cuando llegan casos paradigmáticos como éste.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Calvo.

¿Por Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía?

Señor Medina.

El señor MEDINA PRECIOSO

—Señor Presidente, señorías.

Vamos a aprobar una modificación de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma que es fruto de un cuidadoso proceso, la modificación de un cuidadoso proceso de análisis y negociación.

Al comienzo de este proceso, Izquierda Unida se marcó dos objetivos cuales eran el facilitar al máximo la participación del pueblo en los próximos comicios andaluces e incrementar la calidad democrática de esa participación, y para este segundo objetivo consideramos a su vez necesario el mejorar la transparencia del proceso electoral, el mejorar el grado de equidad en la información electoral y garantizar la seguridad y limpieza del proceso electoral. Yo creo que sería innecesario recordar el interés y la trayectoria de Izquierda Unida y de sus antecesores políticos en defensa de la democracia en España y de la autonomía en Andalucía, yo creo que eso es innecesario y que no es lo mismo, desde luego, el haber trabajado por la democracia como cálculo para una futura estabilidad del marco económico que como liberación personal y colectiva, como una conquista frente a la dictadura; baste el ejemplo de los sindicatos,

para los sindicatos no es lo mismo el haber pasado al régimen actual de defensa de sus intereses apoyados por la Ley que el tener que defender esos intereses contra una doble persecución. Y desde el punto de vista de la Autonomía andaluza, tampoco es lo mismo el haberla propiciado en Andalucía para desactivar el problema de las nacionalidades históricas, creando simultáneamente diecisiete Autonomías, que para asumir las amplias cotas de autogobierno que un pueblo quería tener para corregir antiguos desequilibrios e injusticias, en resumen, para ir no sólo a una Andalucía más libre, sino también a una Andalucía más igual.

Desde este punto de vista, nosotros en Izquierda Unida hemos abordado, con detalle y hace mucho tiempo, el análisis del problema que hoy nos ocupa, y nosotros, tras analizar las distintas posibilidades, llegamos a presentar dos modificaciones de las leyes vigentes, en abril, en el abril pasado, la modificación de la Ley Electoral de Andalucía y la modificación del Régimen Electoral General, porque este segundo irrumpía en el proceso electoral andaluz y creíamos necesario hacer modificaciones para lograr esos dos objetivos, que decía yo que eran el facilitar la participación y el mejorar la calidad de esa participación.

Y nosotros hemos contemplado otras posibilidades, entre ellas algunas como las defendidas hoy por el Portavoz del Partido Andalucista, si no exactas, parecidas, y nosotros hemos llegado a la conclusión de que por un lado el conceder al señor Presidente de la Junta de Andalucía la facultad de disolución anticipada, sin modificar, por lo demás, la situación en Andalucía es aceptar el carácter del régimen andaluz, porque no se contraponen, desde el Parlamento, las medidas para bloquear la acción de Gobierno, cuando hay desconfianza, pero simultáneamente no hay la posibilidad de presentar una alternativa. Se quiera o no se quiera y se diga o no se diga, la Proposición del Partido Andalucista es una Proposición fundamentalmente favorable a un carácter fuertemente presidencialista. Y cuando se dice que no se defiende, en la Proposición consensuada que hoy vamos a votar, el carácter autónomo de la Comunidad andaluza como se debiera, yo quisiera recordarles a los señores del Partido Andalucista que cometen un fallo de análisis importante, porque no estamos hablando aquí —como es tradicional en su discurso— de la Autonomía de Andalucía frente a Madrid, frente al Estado central. No es eso. Lo que estamos es regulando un asunto interno de Andalucía. Aquí, lo que estamos regulando, en todo caso, es el equilibrio entre los distintos órganos del poder andaluz, el Parlamento y el Gobierno. No del Parlamento o del Gobierno andaluz frente a Madrid. Se equivocan ustedes de diana. Están ustedes apuntando siempre al mismo blanco y cuando el blanco es distinto se empeñan en acertar. Es como en el chiste aquel del señor que se le cayó un duro en un sitio que estaba oscuro y se fue a un farol y lo buscaba por allí. Entonces, le preguntó uno: Pero, ¿qué haces aquí? Buscando un duro. ¿Y por qué lo buscas aquí si se te ha caído allí? Dice: Pero es que aquí hay luz y aquí veo. Pues, algo por el estilo. Ustedes están centrando su

análisis continuamente en la dicotomía Madrid-Andalucía, y llega un momento en que son incapaces de reconocer un problema intraandaluz, como es éste básicamente.

Nosotros le decimos: Señores del Partido Andalucista, la modificación que ustedes proponen, para ser coherentes, exigiría modificar el equilibrio de poderes en Andalucía y, por lo tanto, exige modificar el Estatuto de Andalucía. Y no se lo decimos en ánimo polémico. Se lo hemos dicho en ánimo constructivo. Si ustedes quieren dar una salida por la vía de la disolución anticipada discrecional, vamos a la reforma del Estatuto, abramos negociaciones amplias sobre la reforma del Estatuto, pero lo que ustedes proponen sería, en última instancia, favorecer desmesuradamente el poder del Presidente de la Junta en detrimento del propio Parlamento.

Dicho esto —que es un inciso en mi intervención—, sigo con el hilo argumental. Nosotros presentamos en abril estas dos modificaciones. Y yo recuerdo que poco después, el señor Consejero Gracia valoró públicamente la presentación de nuestra iniciativa y dijo que era una iniciativa seria. Posteriormente, en la propia calificación del Consejo de Gobierno, que se hace actualmente para explicar que el Consejo de Gobierno se posiciona no favorablemente a la toma en consideración, se argumenta sencillamente que hay otras iniciativas en trámite que resuelven de forma más favorable el problema planteado, que es el de la fecha de las elecciones en período estival. Quiere decirse que el propio Consejo de Gobierno tampoco descalifica por razones de fondo nuestra iniciativa en el momento actual, sencillamente dice: Hay otra solución mejor y está en trámite.

Y nosotros queremos decir desde aquí que una vez presentadas estas Propositiones de Ley, se abrieron conversaciones entre los distintos Grupos Parlamentarios para abordar el problema, y que nosotros, haciendo un ejercicio de responsabilidad, nos abrimos a participar en esas conversaciones, porque entendimos que era mejor buscar una solución consensuada, si ello era posible, que no por encasillarnos en el prurito de defender nuestra solución, porque era la nuestra y porque era la primera, haber dificultado el hallar una solución real, que es de lo que se trata. Hicimos ese ejercicio de responsabilidad y participamos en las dos mesas negociadoras. Una, con vista a solucionar el problema concreto de las fechas de las elecciones; y otra, que todavía está vigente y que debe seguir actuando, para los demás elementos de mejorar la calidad en la participación democrática, o sea, de la transparencia, la equidad, etcétera. Y, nosotros, hemos llegado a un acuerdo sobre la fecha, a un acuerdo, al menos, sobre la horquilla de la fecha. Insistimos en que sería inconveniente, por el problema de la participación, que las elecciones se celebraran en sábado o en domingo; pero, al menos, hemos solventado el problema de la horquilla de la fecha, e invitamos a los demás Grupos Parlamentarios y reconocemos al Partido Andalucista el valor de participar también en esta segunda mesa, como vienen haciendo. Nos parece estupendo que, aunque estén en contra de la solución adoptada en la primera mesa, partici-

pen en la segunda, en la cual participan todos los Grupos Parlamentarios y les invitamos a proseguir con ese trabajo.

Quiere decirse que nosotros estamos en el consenso alcanzado en la negociación y vamos a votar favorablemente esta Proposición de Ley conjunta, y, simultáneamente, afirmamos que es nuestro propósito mantener las dos Propositiones de Ley iniciales, porque lo que habíamos hecho con ellas simplemente era congelarlas para facilitar el consenso.

¿Y por qué decimos que las vamos a mantener? En primer lugar, porque no son contradictorias con la que hoy vamos a aprobar. Las nuestras dicen que se inhabiliten julio y agosto, entre otros aspectos; y ésta, si se aplica adecuadamente, conduciría a una fecha anterior. Por lo tanto, no hay contradicción. Segundo, porque son complementarias. La nuestra da una red de seguridad ante cualquier eventualidad que dificultara la aplicación de lo que hoy vamos a aprobar. Ya se ha anunciado aquí un recurso contra la aplicación del decreto, que previsiblemente aprobaremos posteriormente, y existe la posibilidad remota —remota, pero posibilidad al fin y al cabo— de que sea necesaria la red de seguridad proponemos con nuestras modificaciones iniciales de las leyes. Pero, dado el carácter dialogante que Izquierda Unida ha adoptado en este tema, nosotros ampliamos esta oferta de diálogo, también incluso a nuestras propuestas iniciales, y le decimos a todos los Grupos, y particularmente al Grupo mayoritario en el Gobierno: si ustedes aceptan abrir una tercera mesa de negociación en la cual se tratara la posibilidad de llegar a un acuerdo para que la inhabilitación electoral de los meses de julio y de agosto se trasladara a la legislación general —está el tema de las elecciones municipales y está el tema de otras elecciones autonómicas—, si es o fuera factible y se hiciera con el tiempo y con el ritmo suficiente para que fuera aplicable a las elecciones andaluzas próximas, nosotros gustosamente retiraríamos en ese momento, tras esa negociación, nuestras iniciativas iniciales.

Por lo tanto, quede clara la posición de Izquierda Unida. Señores del Partido Andalucista, su Proposición no es factible, porque sin modificar el Estatuto significa alterar gravemente el equilibrio de poderes internos en Andalucía.

En segundo lugar, estamos totalmente a favor del consenso alcanzado, e invitamos a todos los Grupos a proseguir las negociaciones en la segunda mesa para no sólo solventar la cuestión de la fecha, sino también la calidad del proceso democrático.

Tercero, invitamos a unas negociaciones más amplias para ver la posibilidad de transformar nuestra primera iniciativa en una iniciativa conjunta que ayude a solventar el problema general en el Estado español.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Medina.

Por el Grupo Popular, señor García Montoya.

El señor GARCIA MONTOYA

—Señor Presidente, con la venia.

El señor PRESIDENTE

—Un momento. Señorías, ruego silencio, por favor. Puede comenzar.

El señor GARCIA MONTOYA

—Gracias, señor Presidente.

En nuestra anterior intervención fijábamos las bases de lo que para nosotros había sido la negociación sobre la fecha de las elecciones autonómicas a celebrar en el presente año. Nosotros creíamos y creemos que nuestra postura se ha basado en una serie de principios que voy a tratar de exponer brevemente a sus señorías.

El primero de ellos, ha sido facilitar la participación de los andaluces en las elecciones autonómicas. Para ello, partíamos de un principio que era que nos daba igual que fuera antes o después, pero que nunca fuera en época estival. Siguiendo este deseo de mayor participación de los andaluces, hemos sostenido en la negociación que vamos a ver si podemos llegar a un acuerdo sobre el día en que se celebren las elecciones que posibilite la mayor participación de los andaluces. Por eso, creemos que sería conveniente que se llegara a un acuerdo sobre la fecha concreta de la participación y, sobre todo, me refiero a si se debe realizar en un día de trabajo o en un día festivo.

En segundo lugar, nosotros pretendemos prestigiar las instituciones andaluzas. No queremos que la solución a este problema nos venga dada por el Estado o por el Gobierno central —si así lo prefieren—, porque creemos que dentro de la propia Comunidad deben existir los mecanismos que posibiliten dar solución a los distintos problemas que se creen dentro de la Comunidad, sin que sea necesaria la intervención del Gobierno central.

En tercer lugar, defender los intereses generales de Andalucía. Nosotros entendemos que las elecciones constituyen un problema, o si lo prefieren, un tema que afecta al interés de todos los andaluces. Todos somos conscientes de que cuanto mayor sea la participación mayor va a ser el respaldo de los andaluces a su sistema de autogobierno.

En cuarto lugar, nosotros apoyamos los principios de racionalidad y razonabilidad de la Ley que presentamos en estos momentos. Ello implica que tenemos el convencimiento de que dentro de la legislación actual lo que menos contradice la Constitución es lo que estamos defendiendo. El Tribunal Constitucional ha acuñado ya el principio de la razonabilidad en el sentido de que una ley puede contradecir en más o en menos la Constitución, pero siempre se debe admitir aquella que contradiga menos los principios, porque sea la más razonable o la que tenga mayor razonabilidad dentro de los principios constitucionales.

En quinto lugar, nosotros queremos apoyar decididamente la democracia y la implantación de un sistema democrático en Andalucía, donde la mayor parte de los andaluces puedan depositar su voto con absoluta libertad, y siempre que no tengan que dejar a un lado su intereses personales, que pueden entrar en contradicción con los principios democráticos. Como el ocio está hoy considerado como un principio fundamental, porque todas las personas tienen derecho a ese descanso merecido, entendemos, que se debería obviar celebrar las elecciones en el período estival.

En sexto lugar, fortalecer el sistema autonómico. Esto nos une con el principio que he señalado de prestigiar las instituciones. Si nosotros celebramos unas elecciones en período estival y con ello descende la participación y además nosotros damos entrada a que personas ajenas o instituciones ajenas a la autonomía andaluza nos corrijan o nos digan cuándo se deben celebrar las elecciones, como podría ser una ley general, estamos poniendo en peligro —en nuestra opinión— un sistema autonómico independiente y verdaderamente andaluz.

En séptimo lugar, defendemos la capacidad de autogobierno de la Comunidad Autónoma. No hay ninguna ley posible dentro de las que se pueden presentar, que mejor defienda el sistema de autogobierno, que la ley, que nosotros, junto con otros Grupos, hemos presentado en esta Cámara y que esperamos que goce del apoyo de sus señorías.

En octavo lugar, nosotros defendemos fortalecer al Parlamento. Ya, el representante de Izquierda Unida ha señalado que dar al Presidente excesivas facultades, y una de ellas la de disolución, va en detrimento de la capacidad de la fortaleza del Parlamento. Por eso, nosotros no creemos que sea conveniente conceder al Presidente del Gobierno de Andalucía la capacidad de disolver el Parlamento.

En noveno lugar, porque facilitamos el consenso con el resto de las fuerzas políticas. En un régimen democrático, con mayor o menor acierto, se podrán discutir las distintas leyes, pero nadie desconoce que el consenso hace buenas leyes. Ejemplo de esto tenemos la Constitución española, se podrán discutir sus contenidos y se podrá decir que es mejor o peor, pero goza de un amplio consenso no sólo ya institucional de los partidos que la apoyaron en su momento sino de los ciudadanos, porque se sienten reflejados en ese texto legislativo.

Y, por último, y es el argumento que ponemos para sellar nuestra intervención, es la Ley, la solución que nosotros apoyamos, la que menos violenta el Estatuto de Autonomía. No cabe, con el actual Estatuto de Autonomía, la disolución de la Cámara andaluza a no ser que se modifique el Parlamento de Andalucía. Nosotros, respetando el mandato parlamentario y llevando a una interpretación progresista y progresiva el Estatuto de Autonomía creemos que es posible la solución que damos sin violentar en forma excesiva, y de acuerdo con el principio de razonabilidad, el Estatuto de Autonomía. Por eso, ruego a sus señorías que aprueben, y si es posible algunos Grupos cambien, algún Grupo, perdón,

cambien su voto y voten a favor de la Proposición de Ley que hoy defendemos la mayoría de los Grupos en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor García Montoya.
Por el Grupo Socialista, señor Linde.

El señor LINDE CIRUJANO

—Señor Presidente, señorías.

La verdad es que después de todo lo oído esta tarde aquí, uno no sabe si expresar su satisfacción por el acuerdo logrado o, por el contrario, mostrar algún tipo de temor.

En primer lugar, porque se han oído aquí cosas, como las dichas por el Portavoz de Izquierda Unida, que el acuerdo es el producto del miedo, con lo cual este Portavoz tiene una duda siempre en su comportamiento. No el Portavoz presente sino el ausente —como ha habido dos Portavoces esta tarde—. Porque, claro, si no pactamos, no conversamos, no dialogamos o no negociamos, es el imparable rodillo socialista condenado por todos; pero si, por el contrario, intentamos hablar, pactar, dialogar y acordar, pues, evidentemente, entonces es el miedo del Grupo Socialista al desacuerdo de Izquierda Unida. Y, por otra parte, si se consigue un acuerdo, algún otro Portavoz, que no entra en el acuerdo, pues, prácticamente, lo que hace es que se queda fuera del huerto, porque según el Portavoz del PA, lo que ha pasado es que el Portavoz socialista que les habla ha llevado al huerto al resto de los Grupos.

Yo creo que frivolar de esta forma el intento de acuerdo y de consenso, creo que es negativo. Creo que ni hay huerto ni el Grupo socialista posee huerto ni hay miedo. El Grupo Socialista siempre ha intentado en temas fundamentales el acuerdo. Si ustedes no tienen mala memoria —que no debían de tenerla— la Ley Electoral General, que es la que fija el proceso electoral, se hizo por acuerdo, prácticamente unánime, de las Cortes Generales —por el noventa y ocho y algo por ciento, de las Cortes Generales—. La Ley Electoral Andaluza se debatió en este Parlamento y se buscó y se consiguió el acuerdo. Por tanto, el Grupo socialista siempre ha pensado que en temas electorales es positivo, conveniente y aconsejable el acuerdo, y ése es el motivo de que intentáramos un acuerdo en una rectificación de la Ley Electoral o en una alteración del comportamiento electoral de la Comunidad Autónoma. No hay, por tanto, miedo alguno a que ningún Grupo se quede fuera. Hay el deseo de que una decisión como esta fuera participada por todos los Grupos.

Está claro que la fórmula que se presenta hoy no es una fórmula de paternidad de nadie sino producto del esfuerzo de todos los Grupos, porque un acuerdo es el resultado de una coincidencia, pero también es el resul-

tado de la renuncia, y en este acuerdo, en esta fórmula que hoy se presenta en el Parlamento y que presumiblemente será aprobada, evidentemente, hay coincidencias de los Grupos que firman el acuerdo y hay también renunciaciones de algunos de ellos.

Por tanto, creo que es un acuerdo con esfuerzo, es un acuerdo responsable, porque era un acuerdo necesario. Lo que no se podía entender, por parte de la opinión pública, era que plantear un problema objetivo, como era la celebración de las elecciones en el mes de julio o agosto, no hubiera capacidad de diálogo, capacidad de iniciativa por parte de los grupos políticos de la Comunidad Autónoma para solventar el problema. Era, por tanto, un esfuerzo deseable, pero también un esfuerzo necesario, y un esfuerzo exigible por la propia opinión pública, por el propio pueblo andaluz.

Y de ese esfuerzo, de ese consenso, de ese acuerdo, ha salido la fórmula. Y no hay tampoco que decir quién fue el primero en plantear esta fórmula. Ciertamente, ha habido iniciativas parlamentarias anteriores a esa solicitud de conversaciones que hizo el Grupo Socialista, pero, evidentemente, el Grupo Socialista siempre pensó que antes de hacer una iniciativa de motu propio, o una iniciativa individualizada del Grupo Socialista, que por ser el mayoritario hubiera sido suficiente, era necesario hablar. Por eso, desde que se planteó el problema, que no es ni del mes de junio ni del mes de mayo, ni siquiera del mes de enero, sino de mucho antes, cuando se vió la posibilidad de la coincidencia de las fechas electorales con las veraniegas, el Grupo Socialista no hizo ninguna iniciativa parlamentaria, precisamente para evitar que un paso del Grupo Socialista pudiera restar posibilidades al acuerdo.

Y si en estas negociaciones ha habido, evidentemente, de todo, yo creo que ha habido altibajos, momentos dulces, momentos agrios, y de la habilidad y paciencia de los propios negociadores el resultado del acuerdo, yo creía que la capacidad de sorpresa terminaba definitivamente con la negociación, pero no hay ni un día en el que uno pueda dejar de sorprenderse. Hoy me encuentro con algunas posiciones o planteamientos del Grupo de Izquierda Unida, creo que suficientemente solventadas en la mesa de la negociación, creo que suficientemente aclaradas en aquel momento, como es la suerte que iban a correr las iniciativas del Grupo de Izquierda Unida, y la propuesta que hoy se hace, desde esta tribuna, y, por lo tanto, la contesto desde esta tribuna, porque se hace desde aquí. Era algo que, en mi opinión —y no sólo en mi opinión sino en opinión de otros Portavoces— era algo solventado y acordado exactamente de la misma forma que ha propuesto el Portavoz de Izquierda Unida. Esta es una red que sería aconsejable que se hiciera a través de las Cortes Generales. Creo que eso es algo que se habló, se dijo y se acordó en las reuniones de los grupos políticos. Por tanto, no hay oferta nueva, sino es la reiteración de algo que se dijo en las propias conversaciones. Y por suscribirme al propio texto legal, yo creo que caben siempre muchos textos, y que la verdad jurídica es una verdad muy difícil y, por tanto, a mí lo que me alarma es que algún

Portavoz tenga la verdad jurídica en su cabeza. Creo que —en mi opinión— es una irresponsabilidad hablar de la fragilidad jurídica de una fórmula que va a ser la que va a salir. Porque creo, además, que no es frágil, porque creo que esta fórmula, con ser original, con ser difícil, es la mejor fórmula posible, porque respeta, primero, el espíritu del Estatuto, y yo no voy a incluir ahora si la disolución es constitucional o es inconstitucional, le digo al parlamentario que defendía esa fórmula que todos los textos doctrinales sobre el tema, todos o casi todos, hablan de la manifiesta inconstitucionalidad de la fórmula de la disolución. Por tanto, esta fórmula huye de la disolución, porque piensa que es más peligrosa, y busca una fórmula que respeta el espíritu, respeta la voluntad de los legisladores, y respeta el principio general. Habla del principio general y sólo excepciona —y una ley ordinaria puede excepcionar a una ley general— en un caso específico, que es: excepcionalmente, cuando coincida con la época veraniega se podrá anticipar. Y, por un lado, por tanto, no va contra el Estatuto, ni contra su espíritu ni contra su letra; pero, en segundo lugar, defiende un bien jurídicamente protegido y protegible, que es la duración del mandato y máxime, los parlamentarios, los grupos políticos y las personas que votaron a esos parlamentarios lo votaron, según el Estatuto, por cuatro años, y hay que respetar esa duración del mandato, máxime, cuando se votó esa ley que pudiera cortarlo. Ahora, esta fórmula defiende el mandato de los cuatro años, respeta ese mandato, respeta el espíritu del Estatuto y, por tanto, es la que tiene menos inseguridad jurídica. Yo, en términos jurídicos, jamás hablaré de forma absoluta, porque conozco la suerte que puede correr cualquier tipo de decisión jurídica, pero lo que me parece a mí es que si se ha buscado, se ha buscado la fórmula más sólida jurídicamente aunque sea la más original.

Y, por último, creo que su procedimiento en lectura única y, por tanto, su aprobación en el día de hoy, tiene varias virtudes. Primero, tiene la fuerza política del acuerdo de la inmensa mayoría del Parlamento y, segundo, que al día de hoy ya se despeja el calendario político para los próximos meses en nuestra Comunidad Autónoma.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Linde.

Señor Gracia, tiene su señoría la palabra.

El señor CONSEJERO DE GOBERNACION

—Gracias, señor Presidente.

Con brevedad, señorías, para, en nombre del Consejo de Gobierno, manifestar en primer lugar nuestro agradecimiento a los Grupos Parlamentarios que han sido capaces de encontrar una fórmula que resuelve un problema práctico, y, por lo tanto, también un proble-

ma que podía o podría haber llegado a ser un problema político en relación al riesgo de la disminución de los niveles de participación de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma en la próxima convocatoria electoral, por la coincidencia inevitable —caso de no aprobarse una iniciativa de esta naturaleza— de dichas elecciones con el período de vacaciones de verano.

Insistir en algo que manifesté en las reuniones negociadoras en nombre del Consejo de Gobierno y que ahora, en este momento final de la tramitación de esta iniciativa colectiva de la inmensa mayoría de la Cámara, me parece más oportuno todavía reiterar. El Consejo de Gobierno, desde el principio, estimaba, en primer lugar, que era algo en lo que coincidíamos todos los Grupos parlamentarios —yo estoy por afirmar que incluso también la opinión pública—, que era conveniente, que era políticamente necesario y, desde luego, institucionalmente aconsejable que las elecciones andaluzas del año 1990 no coincidieran con el período de vacaciones de verano, y que, por lo tanto, ése era el problema que teníamos todos y que entre todos íbamos a intentar solucionarlo.

En segundo lugar, que el Consejo de Gobierno, en ese proceso de negociación que se iniciaba y que tiene su acto final de plasmación en el pleno de la Cámara del día de hoy, no quería tener más papel. Considerábamos razonable, que el de facilitar el acuerdo y naturalmente el de intervenir en el proceso negociador y en la fijación de la posición del Consejo de Gobierno que no era otra, naturalmente, que la que mantenía el Grupo Parlamentario Socialista. Se ha producido el proceso negociador. Yo no voy a entrar en nombre del Consejo de Gobierno en ningún tipo de valoración respecto a los posicionamientos de los distintos Grupos Parlamentarios que se acaban de producir. No sería oportuno, pero sí me importa destacar que en el momento en que tengamos el instrumento —que sería la Proposición de Ley, transformada ya en Ley y promulgada— para resolver el problema, habremos contribuido todos. Incluso también aquellos que no van a apoyar con su voto esta iniciativa, pero que sí han contribuido en el proceso negociador a la elaboración de la misma. Vamos a dar un paso de contribución todos a que los andaluces tengan más oportunidad del ejercicio democrático del voto de la que hubieran tenido si no se hubiera aprobado esta iniciativa.

En segundo lugar, que el Consejo de Gobierno, en el marco de ese proceso negociador y también en el campo de lo que es su actuación de gestión y de responsabilidad ejecutiva, naturalmente, va a poner en marcha los mecanismos que le competen en el ordenamiento jurídico y también dentro de este nuevo ordenamiento jurídico del que nos vamos a dotar, para hacer posible, con el máximo de eficacia y con el máximo, también, de participación el próximo proceso electoral; pero que de acuerdo con el propio compromiso que asumí en nombre del Consejo de Gobierno, ello se hará previa información, diálogo y acuerdo en toda la medida de lo posible de los Grupos Parlamentarios con el Consejo de Gobierno, puesto que nos parece que, como acaba de

manifestar el Portavoz del Grupo Socialista, en la materia electoral el máximo nivel de acuerdo por parte de todos los Grupos parlamentarios es una garantía de fiabilidad y de confianza, en definitiva, de los ciudadanos en el propio proceso electoral en cuestión.

Y, por último, decir que, naturalmente, esta Proposición de Ley, una vez promulgada, proporciona al Presidente de la Junta de Andalucía —y yo siempre tengo la manía, frente al vicio de calificarlo de otra manera, yo tengo siempre la manía de calificar al Presidente de la Junta como lo califica el Estatuto de Autonomía, de Presidente de la Junta de Andalucía, y no sólo de Presidente del Consejo de Gobierno—, el Presidente de la Junta de Andalucía tendrá la facultad, en las condiciones y con las estipulaciones que establece esta Proposición de Ley, posteriormente Ley una vez promulgada, de convocar las elecciones para que no coincidan en el período estival. Y que el Presidente de la Junta lo ha dicho en algún medio de comunicación o en distintos medios de comunicación. Yo puedo aseverarlo en este momento también en su nombre, naturalmente, que, antes de hacer uso de esa facultad que se le va a conferir y, en el marco también del propio espíritu de la

negociación, hará las consultas, dialogará sobre la oportunidad exacta y precisa, dentro de los márgenes que establezca la legalidad, de la convocatoria, de la fecha de la convocatoria, con el fin de que se facilite lo que, en definitiva, nos inspiró a todos el problema que teníamos para resolverlo, se facilite la participación, el grado máximo de participación de los andaluces en el próximo proceso electoral.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Gracia.

Señorías, terminado el debate, pasamos a votar la Proposición de Ley.

Por favor, señorías, ruego silencio.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: queda aprobada, al haber obtenido 75 votos a favor, 3 votos en contra, 1 abstención.

Señorías, terminado el examen del orden del día, se levanta la sesión.